

Condiciones Especiales

Rev.03	Septiembre 2026
CONDICIONES ESPECIALES	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIONES DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN Y REFRIGERACIÓN	
Preparado por: Yahir Ordóñez Revisado por: Marina Bermudez Gestor Administrativo: Audrye M. Kennedy Gestor Técnico: Yahir Ordóñez	

Condiciones Especiales**TABLA DE CONTENIDO**

1	DEFINICIONES	4
2	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	5
2.1	ALCANCE.....	5
2.2	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	6
2.3	PRECIOS CONCERTADOS DE LOS SERVICIOS	6
2.4	RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS.....	7
2.5	RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	7
2.6	PERFILES DEL PERSONAL	7
2.7	IDENTIFICACIÓN PERSONAL - CARNÉ.....	11
2.8	UNIFORMES DEL PERSONAL OPERATIVO	11
2.9	EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS	11
2.10	FORMACIÓN DEL PERSONAL	14
2.11	OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA	15
2.12	REPUESTOS MENORES.....	16
2.13	REPARACIONES MAYORES	16
3	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS	17
3.1	ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	17
3.2	SOLICITUDES O TRABAJOS DE URGENCIA (EMERGENCIAS)	17
3.3	FORMA DE EJECUTAR EL SERVICIO	18
3.4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	18
3.5	MATERIALES A UTILIZAR SEGÚN PROCEDIMIENTO OPERATIVO	18
3.6	INFORMES Y REPORTE DE SUPERVISIÓN.....	19
3.7	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DEL MANTENIMIENTO.....	20
3.8	RUTINAS DE MANTENIMIENTO	20
3.9	TRATAMIENTO QUÍMICO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA.....	24
3.10	REPORTES, SOLICITUDES DE SERVICIO Y DISPONIBILIDAD	25
3.11	MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS	25
4	INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN	26
4.1	SUSPENSIÓN DE TRABAJOS.....	27
5	GESTIÓN DE SEGURIDAD	27
5.1	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	27
5.2	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	28
5.3	COORDINADOR SUPERVISOR DE SEGURIDAD	33

Condiciones Especiales

5.4	ANÁLISIS DE RIESGOS PERSONALES Y OPERATIVOS (ARPO).....	34
5.5	ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO	34
6	GESTIÓN AMBIENTAL	40
6.1	POLÍTICA AMBIENTAL	41
6.2	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES AMBIENTALES.....	41
6.3	MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.....	42
6.4	GESTIÓN DE RESIDUOS	42
7	PENALIZACIONES	42
7.1	PENALIZACIONES POR FALTAS.....	43
7.2	PENALIZACIONES AMBIENTALES	48
7.3	PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LAS PENALIZACIONES.....	49
8	EVALUACIÓN	49
8.1	ASPECTOS POR EVALUAR	49
8.2	PERIODICIDAD DE LA EVALUACIÓN	49
8.3	EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA SOBRE LA GESTIÓN DE ENSA.....	49

Condiciones Especiales

1 DEFINICIONES

Siempre que se empleen las siguientes palabras o expresiones, tendrán el significado que a continuación se indica:

Liquidación final de contratos	Documento mediante el cual se acepta la obra o los trabajos a satisfacción, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en el contrato y/o los documentos que formen parte de este.
Administrador Coordinador Gestor Interventor Supervisor	Es el colaborador designado por ENSA para la administración del contrato, quien actuará como representante autorizado para todos los propósitos del contrato. Este empleado será el vínculo oficial de comunicación entre ENSA y EL CONTRATISTA, cuya designación será notificada por escrito o vía correo electrónico a EL CONTRATISTA.
Aprobado o Aprobación	Significa la aceptación y consentimiento por escrito por cualquier medio, incluyendo la confirmación de una aprobación verbal previa, dada por ENSA.
Caso Fortuito	Es el que proviene de acontecimientos de la naturaleza que no hayan podido ser previstos; como un naufragio, un terremoto, una conflagración u otros de igual o parecida índole (Artículo 34 "d" del Código Civil). Siempre que se hable de "Caso Fortuito", estarán incluidos en éste, incendios, huracanes, sismos, epidemias y cualesquiera otras circunstancias similares.
Contratista	Es el proponente favorecido con la adjudicación definitiva, una vez que haya firmado un contrato con ENSA, para la ejecución de un proyecto o tarea ubicada dentro de la zona de concesión de ENSA.
Contrato	Acuerdo, generalmente escrito, por el que dos o más partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones generales y/o específicas (especiales).
Cronograma	Es el documento en el cual se presentan la secuencia, duración, fechas de inicio y terminación, fechas claves e interrelación de las actividades requeridas para el suministro de materiales y/o equipos, y para la ejecución del proyecto o trabajo, dentro del plazo establecido en el Contrato.
Días Calendario o Días	Son todos los días del año, sin excepción. Siempre que se use la palabra "días" solamente, se referirá a "días calendario".
Días Laborables o Días Hábiles	Son todos los días calendario, con excepción de los sábados, domingos, días de duelo o fiestas nacionales establecidas y los días feriados que decreta el gobierno de la República de Panamá.
Fuerza Mayor	Es la situación producida por hechos del hombre, a los cuales no haya sido posible resistir, tales como los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, el apresamiento por parte de enemigos y otros semejantes (Artículo 34 "d" del Código Civil). Siempre que se emplee el término "Fuerza Mayor", estarán incluidos en éste, guerra, revolución, huelgas no imputables legalmente al Contratista, sabotaje y cualesquiera otras circunstancias similares imprevisibles.
GWP	Potencial de Calentamiento Global.
HFC	Hidrofluorocarbonos.
Inspector / Coordinador	Es la persona designada por ENSA para realizar las actividades de inspección y cuya asignación será notificada por escrito a EL CONTRATISTA.
OEM	Fabricante Original del Equipo (Original Equipment Manufacturer).
Soporte de Cuenta	Son los documentos que sustentan los trabajos realizados por EL CONTRATISTA, en donde se detalla el monto presentado en la facturación ante ENSA.

Condiciones Especiales

Zona de Concesión de ENSA	Los límites de la zona de concesión y la zona de influencia se enmarcan en las provincias de Darién, Colón, la parte de la provincia de Panamá al este del Canal de Panamá (excepto la parte oeste de la ciudad de Panamá, el Parque Natural Metropolitano, el Parque Nacional Camino de Cruces, el Parque Nacional Soberanía, y la Finca Agroforestal Río Cabuya), la Comarca de San Blas y las Islas del Golfo de Panamá. La misma irá creciendo de acuerdo con el requerimiento de la demanda, los compromisos contractuales de ENSA y/o de los proyectos solicitados por la ASEP.
---------------------------	---

2 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

2.1 ALCANCE

Este documento comprende las condiciones y especificaciones para la prestación de los servicios de mano de obra y suministro de todos los equipos, herramientas, recursos y todo lo necesario para la ejecución de las actividades correspondientes al servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparaciones de los equipos y sistemas de climatización y refrigeración, en las locaciones de ENSA. La asignación de áreas específicas no impide a EL CONTRATISTA, trabajar en otras áreas a petición de ENSA.

EL CONTRATISTA será responsable de la organización, dirección y ejecución de los servicios (aspectos técnicos y administrativos), para lo cual deberá vigilar que los trabajos se realicen de manera eficiente y efectiva, de acuerdo con la programación de trabajo, cumpliendo a su vez, con todos los parámetros y procedimientos indicados en el presente documento. También, será responsable de utilizar personal calificado, capacitado y adecuado para el correcto desarrollo de los servicios y actividades objeto del contrato, y controlar los criterios y técnicas empleadas, de tal manera que los trabajos tengan la calidad y confiabilidad necesarias.

El alcance de los trabajos solicitados, el cual EL CONTRATISTA será responsable de cumplimiento, es el siguiente:

- Mano de obra calificada para la ejecución del mantenimiento preventivo, correctivo y reparaciones.
- Suministro de materiales, equipos y elementos consumibles, necesarios para la ejecución de los servicios.
- Transporte, herramientas, equipos de seguridad y demás accesorios requeridos para la prestación de los servicios.
- Todas las labores mecánicas, hidráulicas, eléctricas y electrónicas necesarias para la prestación de los servicios.

Dentro del alcance del servicio también se incluye lo siguiente:

Seguimiento:

- Prevenir fallas y problemas detectando anomalías en su fase inicial.
- Comunicar las fallas y problemas en el mismo momento que ocurran para permitir una resolución más rápida.
- Las alertas deben ser verificadas por el personal técnico para evitar falsos positivos y que los tiempos de notificación de incidentes reales sean reducidos al máximo.

Administración:

- Debe incluir la operación y administración de dispositivos, software y aplicaciones, así como la gestión de cambios e incidentes, con el objetivo de garantizar tanto la disponibilidad del servicio y los equipos como el funcionamiento óptimo, seguro y eficiente.
- Ejecución de las acciones correctivas críticas de manera inmediata.
- La realización de cambios en configuraciones de toda índole sobre lo existente.
- Minimizar el impacto producido por un incidente, restableciendo el servicio lo antes posible.

Soporte Técnico:

Condiciones Especiales

- Atender incidencias técnicas ocurridas con los equipos, sistemas y dispositivos, por fallas de operación o funcionamiento.
- Consultas telefónicas o por videollamada acerca de nuevas tecnologías o configuraciones.
- Realizar y ejecutar la recuperación del servicio.

Todos los equipos, materiales, herramientas, accesorios, y demás elementos consumibles que sean necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo, deben ser suministrados por EL CONTRATISTA. Cualquier ítem no mencionado en estas especificaciones pero que se considere necesario para la prestación de los servicios de mantenimiento, catalogados como insumos o elementos consumibles, deben ser tomados en cuenta por EL CONTRATISTA para ser suministrado, sin que se originen costos adicionales a los propuestos.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

EL CONTRATISTA tendrá a su cargo y bajo su completa responsabilidad el mantenimiento de todos los sistemas y equipos de climatización y refrigeración detallados en el anexo correspondiente, instalados en las locaciones de ENSA, ubicados en el área de la zona de concesión. EL CONTRATISTA no puede aplazar o dejar de ejecutar el programa de mantenimiento preventivo a causa de ejecución de trabajos correctivos o reparaciones mayores, para ello deberá disponer del personal requerido y necesario para atender dichos eventos sin aplazar, retardar o disminuir el personal asignado al mantenimiento preventivo.

El cronograma de mantenimiento preventivo deberá cubrir un plazo de ejecución y considerar todas las actividades enumeradas en el numeral Rutinas de Mantenimiento. ENSA por medio del interventor, podrá verificar el proceso y calidad durante o después de su ejecución. La duración de cada actividad será la requerida por ella misma, siendo obligación de EL CONTRATISTA disponer del personal calificado, en la cantidad adecuada durante todo el tiempo que la actividad o labor demande para garantizar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, y la disponibilidad, continuidad y confiabilidad en la operación de los equipos.

Para efectuar una labor eficiente del mantenimiento, EL CONTRATISTA deberá asegurar el estricto cumplimiento de los trabajos y actividades programadas. De darse incumplimiento de la programación estipulada sin motivo alguno justificable, se aplicarán las penalizaciones correspondientes. EL CONTRATISTA preferiblemente debe estar capacitado mediante cursos o certificaciones en servicio, mantenimiento, reparaciones o similares de equipos marca BELIMO, CARRIER, DUNHAM-BUSH, EVAPCO, Ice-O-Matic, LG, Manitowoc, Scotsman, TRANE, YORK. EL CONTRATISTA debe presentar a ENSA (si lo solicita) la debida documentación que certifique o avale lo dispuesto en este parágrafo.

2.3 PRECIOS CONCERTADOS DE LOS SERVICIOS

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato con base a los precios unitarios previamente pactados entre las partes, de conformidad con los alcances, obligaciones, características y parámetros definidos en los documentos que forman parte del contrato.

El pago del servicio se dará cada mes de acuerdo con lo programado, solicitado y ejecutado, y en conformidad con los precios unitarios previamente pactados entre las partes. Para lo cual, EL CONTRATISTA deberá presentar los informes mensuales correspondientes en medio digital o de forma física. Una vez recibidos los informes y aprobada la facturación, EL CONTRATISTA debe entregar la factura fiscal original, la cual será cancelada treinta (30) días después de haber sido recibida.

Condiciones Especiales

Los precios establecidos incluyen el transporte de los materiales necesarios para la ejecución de los servicios desde los almacenes y proveedores de EL CONTRATISTA hasta el sitio de ejecución de los servicios. Queda establecido que el tiempo muerto por lluvia o responsabilidad de EL CONTRATISTA no será reconocido.

EL CONTRATISTA acepta que los ítems y cantidades de obra de este contrato son únicamente estimativas del trabajo previsto y que podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del contrato; por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el trabajo que sea necesario, de acuerdo con los precios unitarios previamente pactados entre las partes. De darse o presentarse hallazgos de incumplimiento, ENSA notificará estos a EL CONTRATISTA vía correo electrónico. EL CONTRATISTA acepta la suspensión temporal de los pagos hasta que corrija o subsane los hallazgos de incumplimientos notificados.

2.4 RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS

EL CONTRATISTA será responsable de todo daño, perjuicio, pérdida, siniestro y lesiones por acción, retardo, omisión o negligencia suya y/o de sus empleados. Los servicios y actividades que sean necesarios repetir por mala organización o negligencia de EL CONTRATISTA o por no ajustarse a los requerimientos del contrato, así como los materiales y equipos entregados por ENSA y que resulten dañados, averiados o perdidos por causa diferente a fuerza mayor o caso fortuito, serán repetidos y repuestos por EL CONTRATISTA a su entero costo y a satisfacción de ENSA.

En caso de siniestro en relación con los materiales y bienes de ENSA puestos a disposición de EL CONTRATISTA para la ejecución de los servicios, éste último deberá informar al gestor administrativo y técnico, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho, de forma detallada las circunstancias del siniestro (fecha, duración, modo y lugar), explicando cómo ocurrió el mismo involucrando el bien de ENSA. Si los hechos motivo del incidente o siniestro, derivan de un acto doloso o culposo de un tercero, EL CONTRATISTA deberá suministrar una copia de la denuncia presentada ante la autoridad competente.

EL CONTRATISTA será responsable de todos los bienes que resultasen afectados (cobertura por el valor comercial), salvo cuando se demuestre la ocurrencia de un evento que se enmarque en el concepto de fuerza mayor o caso fortuito. ENSA podrá descontar de los pagos pendientes a EL CONTRATISTA el costo de los daños y/o faltantes por los cuales no haya respondido.

2.5 RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Una cuadrilla o brigada de trabajo contempla el recurso humano, el vehículo, herramientas de trabajo y equipos de seguridad necesarios para brindar el servicio requerido, cumpliendo con todas las normas de seguridad. EL CONTRATISTA se obliga a disponer, como mínimo de dos (2) cuadrillas o brigadas requeridas por ENSA durante todo el transcurso del contrato. Se entiende que cada cuadrilla o brigada de trabajo está compuesta por un (1) técnico y un (1) ayudante.

Lo anterior no limita que EL CONTRATISTA ponga a disposición de ENSA el personal de cuadrillas o brigadas adicionales necesarias para la ejecución de los servicios de acuerdo con la magnitud de estos. En caso de la salida de recurso humano por cualquier motivo, EL CONTRATISTA estará obligado a su reemplazo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en caso de que no suministre el reemplazo en este período, se procederá con la aplicación de la penalización que aplique según lo indicado en el presente documento.

2.6 PERFILES DEL PERSONAL

Condiciones Especiales

EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el presente acápite con referencia al personal. Todo el personal de EL CONTRATISTA involucrado en la prestación del servicio objeto del presente documento, deberá contar como mínimo con los requisitos de idoneidad o estudios de grado técnico que se establecen para las funciones que se enlistan en los perfiles que se describen más adelante, al igual que contar con la previa autorización de ENSA, antes del inicio de labor alguna. Igualmente, el personal de EL CONTRATISTA que conduzca algún tipo de vehículo deberá contar con licencia de conducir de acuerdo con el tipo de vehículo que le corresponda, según la legislación vigente.

ENSA se reserva el derecho a rechazar personal de EL CONTRATISTA que considere no confiable para brindar los servicios objeto del presente documento, por falta de conocimiento o por antecedentes de conductas impropias o deshonestas en el desempeño de sus funciones.

En ningún caso se admitirá sólo una persona laborando por parte de EL CONTRATISTA en las instalaciones o locaciones de ENSA. El personal que realice los trabajos de mantenimiento de acuerdo con la programación establecida por parte de EL CONTRATISTA debe estar constituido siempre por un técnico y su ayudante. Si se detecta alguna persona que esté realizando trabajos sin acompañante, se procederá a la suspensión de las actividades, hasta tanto esté acompañado por su pareja y se aplicaran las penalizaciones correspondientes.

EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir por parte de su personal todas las normas, regulaciones y obligaciones que ENSA tenga establecidas o establezca para personal contratista, con el fin de garantizar la seguridad, salubridad y buen desempeño de las funciones y servicios contratados. EL CONTRATISTA deberá disponer, según lo estipulado en este documento, de los recursos necesarios para las labores programadas, para la atención de las fallas y para el mantenimiento preventivo y correctivo.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

EL CONTRATISTA dispondrá de una estructura administrativa funcional dedicada, con una lógica y precisa asignación de responsabilidades, para crear una organización segura y responsable, adecuada al compromiso adquirido, capaces de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en este documento.

En caso de la salida de personal administrativo dedicado por cualquier motivo, EL CONTRATISTA estará obligado a su reemplazo en un período máximo de treinta (30) días calendario. Durante el período que no se cuente con el personal dedicado, EL CONTRATISTA a través de personal administrativo temporalmente asignado, deberá dar seguimiento y respuesta a las solicitudes realizadas por ENSA.

EL CONTRATISTA deberá contar con el siguiente personal a nivel administrativo dedicado:

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga a contar, como parte de su estructura y en forma permanente, con el personal requerido para la administración del contrato, el cual debe incluir el cargo de un Administrador de Contrato, quien tendrá bajo su responsabilidad la administración, coordinación, manejo del personal y programación de las diferentes tareas y/o actividades objeto del contrato y representará a EL CONTRATISTA ante ENSA. La programación mensual del personal técnico para la ejecución de las actividades será controlada y avalada por el Administrador de Contrato.

Dentro de las responsabilidades principales de este cargo se encuentran:

- a) Realizar el proceso de presentación de cuentas para su facturación.

Condiciones Especiales

- b) Presentar a ENSA toda la información y documentación mensual, solicitada en las condiciones de servicio.
- c) Revisar temas administrativos en conjunto con ENSA referente a penalizaciones, reporte de horas trabajadas, boletas de seguridad, entre otros.
- d) Asistir a reuniones periódicas de seguimiento al contrato definidas por la interventoría de las partes.
- e) Realizar la gestión administrativa general donde se debe planear, coordinar, programar, organizar, controlar y verificar todas las labores contempladas en este documento.
- f) Debe hacer visitas periódicas para la revisión e inspección de los equipos y garantizar la buena y adecuada ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo por el personal técnico.
- g) Control de formularios entregados por ENSA.
- h) Confección de los informes mensuales de las operaciones realizadas por el personal técnico.
- i) Hacer el respectivo seguimiento al cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional por parte del personal técnico.
- j) Identificar las fortalezas y debilidades del personal a cargo, para tomar los respectivos correctivos que garanticen la correcta ejecución del mantenimiento y el buen funcionamiento de los equipos.
- k) Atender todas las solicitudes que la interventoría de ENSA requiera para cumplir con el objeto del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a que el Administrador de Contrato cumpla con el siguiente perfil:

Administrador General del Contrato	
Formación básica	Profesional de grado universitario en áreas relacionadas con título de administración o ingeniería.
Experiencia	Al menos dos (2) años de experiencia en sistemas y equipos de refrigeración residencial y comercial. Al menos dos (2) año de experiencia profesional en gestión y administración de contratos relacionadas con el manejo de personal en la ejecución de contratos.
Conocimientos necesarios	Funcionamiento y mantenimiento (preventivo, predictivo y correctivo) de sistemas y equipos de refrigeración, operación de circuitos eléctricos de control y baja tensión. Administración de talento humano. Manejo de herramientas informáticas (Word, Excel, PowerPoint, e-mail). Facilidad de expresión oral y escrita.

PERSONAL TÉCNICO

EL CONTRATISTA deberá contar con el siguiente personal a nivel operativo:

TÉCNICO DE MANTENIMIENTO

EL CONTRATISTA se obliga a contar, como parte de su estructura y en forma permanente, con el personal requerido para la prestación del servicio, por lo anterior se debe incluir la figura de Técnico de Mantenimiento.

Dentro de las responsabilidades principales de este cargo se encuentran:

- a) Realizar de manera correcta las labores para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del servicio.

Condiciones Especiales

- b) Informar al Administrador de Contrato los hallazgos encontrados en las locaciones y que deben ser informados a la interventoría para una mejora especial en el sistema y que requiera de inversión, esto con el fin de brindar mejor confiabilidad en la operación de los equipos y garantizar su vida útil.
- c) Tomar los respectivos y oportunos correctivos para garantizar la calidad del mantenimiento y verificar las condiciones en las que se entregan los equipos en funcionamiento.
- d) Las asignadas por el Administrador de Contrato, para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.
- e) Informar inmediatamente de cualquier novedad en los sistemas y equipos objeto del servicio, a la interventoría de ENSA.
- f) Completar, revisar y firmar los registros de mantenimiento y demás informes para garantizar que estén correctamente elaborados.
- g) Verificar y solicitar oportunamente al Administrador de Contrato, los insumos, materiales, repuestos, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del mantenimiento y las reparaciones que se requieran, para garantizar la continuidad y eficiencia de la prestación del servicio.

EL CONTRATISTA se compromete a que los Técnicos de Mantenimiento cumplan con el siguiente perfil:

Técnico de Mantenimiento	
Formación básica	Profesional de grado técnico en áreas de refrigeración, mecánica, instrumentación industrial y afines.
Experiencia	Al menos cuatro (4) años de experiencia técnica en trabajos y reparaciones de refrigeración, electricidad o plomería.
Conocimientos necesarios	Mantenimiento (preventivo, predictivo y correctivo) de sistemas y equipos de refrigeración y aire acondicionado, conexiones de control a partir de un plano esquemático. Normas de seguridad para trabajos eléctricos y de refrigeración. Formación demostrable en buenas prácticas de refrigeración y manejo seguro de los refrigerantes correspondientes a los equipos que intervenga, incluyendo recuperación, vacío, carga, detección y corrección de fugas. Atención al cliente y facilidad de expresión oral y escrita.
Idoneidad	Contar con idoneidad, licencia y estudios que lo acredite como técnico de refrigeración o similar, expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura o una entidad de educación superior.
Acreditaciones y capacitaciones	Las acreditaciones, registros o requisitos establecidos por MINSA/Unidad Nacional de Ozono. Capacitación en buenas prácticas de refrigeración. Capacitación específica para el manejo de refrigerantes A2L cuando intervenga equipos que utilicen R32, R454B, R452B u otros refrigerantes de clasificación equivalente. Capacitación específica del fabricante u OEM cuando las características del equipo o fabricante así lo requieran.

PERFILES ESPECIALIZADOS

En el caso de ciertos trabajos específicos, EL CONTRATISTA podrá presentar para aprobación de ENSA, algún tipo de perfil diferente a los indicados, reservándose ENSA el derecho a analizar tales planteamientos como lo considere más adecuado

Condiciones Especiales

y requerir la documentación necesaria que acredite su idoneidad o compruebe su experiencia. Además de la idoneidad, licencia o estudios, deberá documentar mediante una hoja de vida su experiencia en el desempeño de las funciones descritas, así como la capacitación recibida, lo cual deberá ser corroborado mediante una nota de certificación de la empresa contratista.

2.7 IDENTIFICACIÓN PERSONAL - CARNÉ

Todo el personal de EL CONTRATISTA deberá contar con su carné de identificación expedido por EL CONTRATISTA, y tenerlo en forma visible en todo momento. En caso de no tenerlo visible, ENSA considerará que es personal no idóneo, inaceptable o que previamente no se ha notificado sobre el mismo, aplicando lo establecido en el acápite de penalizaciones. El personal de EL CONTRATISTA que no haya sido previamente aprobado por ENSA, no podrá brindar los servicios indicados en el presente documento.

EL CONTRATISTA es siempre responsable por el uso adecuado del carné por parte del personal, garantizando que el mismo no sea utilizado cuando el personal no está prestando servicios a ENSA, en el marco del contrato establecido. Cada vez que un empleado deje de laborar para éste o cuando el mismo sea reasignado y no ejecute servicios asociados a ENSA, EL CONTRATISTA está en la obligación de notificarlo a ENSA y devolver la tarjeta de acceso que le fue suministrada.

2.8 UNIFORMES DEL PERSONAL OPERATIVO

EL CONTRATISTA deberá proveer de uniformes a todo su personal, según las especificaciones suministradas por ENSA. EL CONTRATISTA deberá suministrar a ENSA un listado del personal que laborará en el marco de este contrato, el cual debe ser actualizado en la medida que se den cambios. La salida de personal de EL CONTRATISTA debe ser reportado a ENSA al día siguiente de ocurrida y frente a ello, EL CONTRATISTA deberá garantizar que el personal realice la devolución de todos los implementos entregados, así como la tarjeta de acceso, en el caso que ENSA los haya suministrado para la prestación de los servicios. En caso tal que EL CONTRATISTA no devuelva el carné, el colaborador asumirá total responsabilidad en caso de que el mismo sea utilizado de forma inadecuada.

El personal técnico que sea definido para ejecutar las labores de mantenimiento debe presentarse a las instalaciones o locaciones de ENSA previamente uniformado, portando identificación y en condiciones de iniciar las actividades inmediatamente, en ningún momento se permitirá que el personal realice el cambio de su ropa personal por el uniforme dentro de las instalaciones de ENSA.

2.9 EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS

EL CONTRATISTA deberá suministrar y mantener en buenas condiciones operativas los equipos y herramientas con el objeto de evitar demoras o interrupciones debido a fallas o daños de los equipos y herramientas. La mala calidad de los equipos y herramientas, o los daños que puedan sufrir, no será causal que exima a EL CONTRATISTA del cumplimiento de alguna de las obligaciones que adquiere por la contratación.

EL CONTRATISTA será responsable de cumplir con las reparaciones o reposiciones de herramientas o equipos en mal estado en el tiempo señalado por ENSA y deberá asumir los gastos derivados de la nueva inspección para certificar que se ha cumplido con la reparación o reposición. Si el equipo debe ser reparado, será responsabilidad de EL CONTRATISTA conseguir un reemplazo a más tardar el día hábil siguiente para minimizar los efectos que pueda tener sobre la labor del personal técnico y la programación de los trabajos. En caso de no hacer el reemplazo en el tiempo indicado, ENSA procederá a alquilar el equipo y los costos serán traspasados a EL CONTRATISTA.

Condiciones Especiales

ENSA se reserva el derecho de rechazar o exigir el reemplazo de aquellos equipos o herramientas que a su juicio sean inadecuados, ineficientes, o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato, incluyendo asegurar los estándares de calidad y certificación de normas de sus proveedores cuando así lo exija ENSA. Los equipos y herramientas deberán ser utilizados para las funciones propias para las cuales fueron diseñados y no deberán manipularse para realizar funciones propias de otras herramientas.

El personal técnico encargado de las labores de mantenimiento deberá disponer y portar una caja, mochila o maletín con herramientas. El uso de bolsas o recipientes abiertos (como tanques) para transportar las herramientas, no será permitido. Las herramientas y equipos a utilizar para la prestación del servicio deben ser adecuadas para cada una de las labores, no se permite utilizar herramientas como la llave inglesa y la llave de mordazas, ni herramientas en mal estado que deterioren las partes y accesorios de los equipos. La falta de utilización de los equipos y herramientas requeridas para cada labor implica la suspensión de las labores por parte del interventor de ENSA y la aplicación de las respectivas penalizaciones.

EL CONTRATISTA debe tener a su disposición para la ejecución del servicio, entre otras, los equipos y herramientas listados a continuación (sin limitarse a estas). Para intervenciones en sistemas con refrigerantes A2L, EL CONTRATISTA deberá disponer de equipos y herramientas expresamente compatibles con dicha clasificación y con el refrigerante específico.

Herramientas Generales

- 1) Guantes de trabajo de tela o cuero
- 2) Extractor de sellos mecánicos
- 3) Extractor de rodamientos (puller)
- 4) Llave de tubo
- 5) Pinza de presión
- 6) Pinza de corte
- 7) Pinza de punta
- 8) Juego de llaves allen
- 9) Juegos de destornilladores (phillips, plano, torx y similares)

Equipos de Refrigeración

- 10) Detector electrónico de fugas certificado para los refrigerantes utilizados (incluyendo refrigerantes A2L)
- 11) Máquina recuperadora de refrigerante
- 12) Vacuómetro digital
- 13) Báscula electrónica
- 14) Juego de manómetros de baja y alta con sus mangueras
- 15) Multímetro digital AC/DC con termocupla tipo K (calibrado)
- 16) Termómetro láser digital (calibrado)
- 17) Anemómetro calibrado
- 18) Bomba de vacío

Queda estipulado que EL CONTRATISTA, asume todos los riesgos de pérdidas o deterioro de materiales, partes, maquinarias, equipos y herramientas que deba utilizar en cumplimiento de la ejecución de los servicios, ya sea que estos artículos sean de su propiedad, de propiedad de ENSA, o vayan a ser incorporados para la ejecución de los servicios objeto del contrato.

Condiciones Especiales

Cualquier pérdida, deterioro o daño de los materiales, partes, maquinarias o equipo, que ocurra durante el transporte, almacenamiento, instalación o ejecución de los servicios u obras hasta el momento de la entrega y aceptación de estos, será por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA, y éste estará en la obligación de resarcir a ENSA el costo de las herramientas, equipos o materiales que ésta le haya prestado, y que hayan sido dañados o deteriorados durante la ejecución de los servicios.

EL CONTRATISTA deberá contar con un almacén especialmente estructurado y planificado para custodiar, proteger y controlar los materiales y equipos, ya sean propios de EL CONTRATISTA o suministrados por ENSA, antes de ser requeridos dentro de la ejecución del servicio, así como contar con el personal adecuado para la correcta administración y manejo de este almacén.

EL CONTRATISTA deberá disponer de un lugar adecuado para el almacenamiento y descarga de los materiales y equipos que se utilizarán para los servicios contratados. Todos los materiales y equipos serán manejados y protegidos contra pérdidas, corrosión, daños y distorsión por agentes atmosféricos, hasta que se verifique la aceptación final de los servicios. Esta obligación solamente aplica para aquellos contratos en que EL CONTRATISTA reciba materiales de ENSA o retire materiales en campo de propiedad de ENSA, en cuyo caso deberá cumplir con esta obligación durante toda su vigencia.

EL CONTRATISTA se obliga a custodiar el material almacenado, por lo que reconoce su responsabilidad sobre el mismo, ya sea frente a casos de robo, fraude, hurto o cualquier acto ilícito cometido por el personal de EL CONTRATISTA o un tercero. Frente a la ocurrencia de cualquiera de los eventos antes mencionados o cualquier otro que pudiese representar un evento adverso, EL CONTRATISTA se obliga a comunicarlo de forma inmediata a ENSA, en un término no mayor de veinticuatro (24) horas contadas a partir del conocimiento del hecho.

Dentro del alcance del servicio contratado, EL CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes especificaciones para la gestión de almacenamiento de cualquier material y equipo necesario para la ejecución del contrato, a saber:

- a) Cargas y descargas de materiales con los equipos adecuados que deban ser utilizados para estos fines. Frente a la utilización de estos equipos, EL CONTRATISTA reconoce su obligación de responsabilizarse por la ocurrencia de algún evento que le ocasione daños o pérdidas a estos equipos, los cuales serán entregados para su custodia y utilización mediante un documento aparte.
- b) Garantía de la preservación de los materiales almacenados, en sitios adecuados, ya sea dentro de las bodegas y otros sitios de acopio.
- c) Aseguramiento del orden y aseo de todas las instalaciones. Esto también incluye que deberá ubicar los materiales en lugares apropiados, que deberá garantizar la preservación del inventario y que deberá suministrar los utensilios e insumos de limpieza que permitan atender esta responsabilidad.
- d) Atención de las transferencias físicas y en sistema entre las bodegas, incluyendo la coordinación y ejecución del transporte de materiales.
- e) El personal de almacén debe ser asignado a funciones especializadas de recepción, almacenamiento, registro, revisión, despacho y ayuda en el control de inventarios.
- f) Cumplimiento del REGLAMENTO GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, emitido por la Junta Directiva de la Casa del Seguro Social, mediante Resolución No. 45,588 de 2011 –JD de la Caja del Seguro, mediante la cual se aprueba este Reglamento, mismo que modificó la Resolución 41,039 de 2009 y sus posteriores. Así mismo, el cumplimiento de las Normas Ambientales que rigen en la República de Panamá, para el caso la limpieza y control de derrames de productos (sólidos o líquidos) y de los residuos industriales sólidos (maderas, plásticos, zunchos y otros).

Condiciones Especiales

- g) Mantener el control de la existencia de materiales en las bodegas, realizando inventarios selectivos como una actividad constante, así como cumplir con la entrega de cualquier tipo de informe requerido por ENSA para evaluar la correcta administración del material y equipo entregado en virtud del Contrato de servicio.
- h) Mantener todos los estándares de seguridad en todas las actividades de la bodega incluyendo, entre otras: mantenimiento de las instalaciones, señalizaciones de seguridad, demarcado de áreas, suministro y utilización de las herramientas y equipos de seguridad para uso colectivo e individual por el personal de la bodega; acciones de capacitación y otras.

ENSA se reserva el derecho de inspeccionar, controlar y verificar el cumplimiento de las disposiciones antes descritas, así como de dar seguimiento a la labor diaria que ejecuta EL CONTRATISTA dentro del área de almacenamiento, a través del personal que designe para ello.

EL CONTRATISTA deberá transportar todo el material y equipo que irá a ser incorporado al trabajo, del lugar donde es recibido por su personal, hasta el sitio de los trabajos, y deberá asumir toda responsabilidad por la carga, descarga, manejo, transporte y seguros correspondientes. Cualquier excepción, será contemplada en documento aparte.

EL CONTRATISTA deberá acatar todas las leyes, disposiciones, reglamentos y demás ordenanzas nacionales y municipales relacionadas al transporte de carga en la República de Panamá. EL CONTRATISTA será responsable por cualquier daño que puedan sufrir las estructuras o vías de comunicación por motivo del transporte de la carga destinada para la prestación de los servicios contratados.

2.10 FORMACIÓN DEL PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá realizar, como mínimo, cursos de entrenamiento o formación de su personal, relacionados con su política de calidad, seguridad laboral, medio ambiente, los objetivos y los conceptos de satisfacción del cliente, ética y honestidad. EL CONTRATISTA debe cumplir con las capacitaciones enfocadas a los riesgos altos y bajos detectados por la compañía en su plan de prevención de riesgos.

EL CONTRATISTA es responsable por la capacitación de su personal, para lo cual presentará a ENSA el programa anual de capacitación, si ENSA lo solicita. EL CONTRATISTA podrá notificar a ENSA con dos semanas de anticipación como mínimo, el lugar y fecha donde se dictarán las capacitaciones. ENSA se reserva el derecho de asistir a dichos cursos para evaluar y/o realizar los aportes que estime pertinentes.

ENSA igualmente podrá contribuir a la capacitación de EL CONTRATISTA basado en los planes de certificación del Centro de Capacitación INADEH y solicitará la participación de personal de EL CONTRATISTA en los cursos técnicos específicos para las labores que realizan al igual que en temas de seguridad. Estos cursos se dictarán de lunes a sábados, en jornadas de 8 ó 4 horas (según sea el caso), en los locales que indique ENSA y en estos casos, correrá por cuenta de EL CONTRATISTA los siguientes aspectos:

- Traslado de su personal desde y hasta los locales del curso.
- Citar a su personal según las fechas y horarios indicados por ENSA y garantizar que los mismos asistan debidamente.
- En los casos que corresponda, que los mismos asistan con ropa y/o implementos de trabajo que se indiquen en la citación.
- Existen costos vinculados a la alimentación que se brinde y el material escrito que se entregue, cuyo monto asciende a B/. 7.50 por operario - jornada.

Condiciones Especiales

En el caso de que el personal convocado no asista al curso o capacitación, se procederá a realizar el descuento a EL CONTRATISTA de la penalización aplicable, no eximiéndole de que el personal deba asistir a la siguiente convocatoria, repitiendo el pago. Todo lo mencionado anteriormente no exime a EL CONTRATISTA de brindar toda la capacitación necesaria a su personal.

2.11 OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a:

- Suministrar en cantidad, calidad y tiempo los equipos, herramientas y recursos necesarios para la adecuada prestación de los servicios.
- Suministrar el personal calificado requerido para responder íntegramente por la óptima prestación de los servicios, según las necesidades de ENSA.
- Atender las recomendaciones e instrucciones dadas por ENSA y realizar las modificaciones que se deriven de la misma, cuando se desprendan de acciones que están en contra de las obligaciones contractuales.
- En caso de producirse daños a los bienes de ENSA y/o a terceros derivados de actos u omisiones de EL CONTRATISTA, el mismo deberá sustituir o reparar los elementos dañados a plena satisfacción del tercero afectado y, por consiguiente, ENSA estará facultada a descontar de cualquiera de los pagos que se le adeuda, el valor de los daños causados.
- No suspender la prestación de los servicios durante los periodos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. En dichos periodos, EL CONTRATISTA podrá atender el servicio con otros equipos de su propiedad.
- Deberá cumplir todas las normas de seguridad indicadas por ENSA y su incumplimiento será causal de retiro del trabajador al servicio de ENSA.
- Informar de manera inmediata a la administración del contrato y a la División de Seguridad y Medio Ambiente de ENSA, de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione lesión a cualquier persona o daño a la propiedad, y en los casos de enfermedad profesional que ocurran por causa y ocasión del contrato.
- Garantizar que su personal porte durante la jornada laboral, el uniforme y su carné de identificación en un lugar visible.
- Proveer todo el personal requerido para la ejecución de los servicios contratados, así mismo tendrá que proveer los reemplazos o sustituciones correspondientes para las inasistencias y/o vacaciones.
- Mantener actualizada una base de datos que contenga la información básica del personal vinculado al contrato (nombres y apellidos completos, número identidad personal, cargo, número de idoneidad o licencia, número celular, etc.) y compartir esta base de datos con la administración del contrato. En los casos de retiro voluntario o desvinculación del personal dedicado al contrato, EL CONTRATISTA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al evento, se obliga a informar a ENSA dichas novedades.
- Entregar a su personal los elementos de protección personal y la capacitación necesaria de acuerdo con los riesgos específicos de la tarea u oficio a ejecutar, los cuales deberán cumplir con las condiciones de seguridad, debiendo ser repuestos cada vez que estos presenten deterioro o pérdida. ENSA estará plenamente facultada para efectuar las solicitudes, recomendaciones y requerimientos relacionados con la dotación y elementos de protección personal de los trabajadores que participen en la ejecución del presente contrato.
- Cumplir con todo lo estipulado en las siguientes reglamentaciones y leyes:
 - Decreto Ejecutivo No. 225 del 16 de noviembre de 1998, que reglamenta la Ley de Protección de la Capa de Ozono.
 - Ley No. 2 del 3 de enero de 1989.

Condiciones Especiales

- Ley No. 25 del 10 de diciembre de 1993.
- Ley No. 46 del 5 de julio de 1996.
- Ley No. 7 del 3 de enero de 1989.
- Resolución No. 0909 del 4 de septiembre de 2013.
- Resolución No. 1236 del 27 de diciembre de 2012.
- Resolución No. 697 del 7 de septiembre de 2023 del Ministerio de Salud, que establece los mecanismos para la regulación y control de los HFC controlados por el Protocolo de Montreal.
- Procurar que el personal técnico encargado de la ejecución del servicio cuente con la debida certificación de manejo correcto de gases refrigerantes.

2.12 REPUESTOS MENORES

Dentro de esta contratación, se entiende como repuestos menores todos aquellos elementos de los equipos que se dañen, desgasten o desajusten debido a su operación normal, uso ordinario y que técnicamente son propios del mantenimiento, como correas de transmisión, tornillos, fusibles, leds, accesorios de PVC, soportes, rodamientos, chumaceras, retenedoras, sellos mecánicos, acoples, empaques y demás elementos del sistema que apliquen que su valor individual sea menor o igual a treinta balboas (B/. 30.00) sin incluir ITBMS, costos que deben ser contemplados por EL CONTRATISTA. Si el valor unitario de cada repuesto es mayor a este monto de dinero, será catalogado como repuesto mayor, los cuales podrán ser suministrados por EL CONTRATISTA previa solicitud de ENSA.

Todos aquellos elementos considerados como consumibles dentro de las labores normales de mantenimiento preventivo, tales como grasas, lubricantes, estopas, limpiadores, etc., no pueden ser tomados en cuenta como repuestos mayores y serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Se permiten reparaciones con repuestos nacionales o importados de otras marcas diferentes a los originales de los equipos, pero con las mismas características técnicas, previa autorización de ENSA, quien está en libertad de aceptar o rechazar la utilización de estos repuestos.

2.13 REPARACIONES MAYORES

Se entiende por reparaciones mayores, las correspondientes a los daños causados por sobrecargas o fluctuaciones de voltaje que ocasionen cortocircuitos de bobinas de los motores, compresores e interruptores, daños causados por vandalismo o fuerza mayor. Se incluyen dentro de las reparaciones mayores todos aquellos daños que, aunque son propios del desgaste normal de los equipos, implican un costo superior al definido para los repuestos menores.

EL CONTRATISTA debe tener presente que en los equipos solo se permitirá la utilización de repuestos originales u homologados por el fabricante del equipo, presentando las cotizaciones requeridas para el estudio y aprobación de la interventoría de ENSA. Cuando se presente un daño en un equipo, ENSA podrá solicitar a EL CONTRATISTA la descripción detallada del trabajo a realizar, las características del trabajo, el método de ejecución, los recursos a utilizar (personal técnico y materiales) y el tiempo de ejecución. EL CONTRATISTA debe presentar a ENSA las cotizaciones a precios unitarios de los repuestos mayores requeridos, para que la interventoría de ENSA las revise y decida si aprueba.

Para el caso en que no sea responsabilidad de EL CONTRATISTA el suministro de algún material, repuesto, equipo o elemento en particular, ENSA suministrará dicho elemento. Si EL CONTRATISTA suministra lo requerido, debe hacerlo con la debida autorización de ENSA. El presupuesto o cotización para reparaciones mayores debe ser presentada por EL CONTRATISTA, por máximo tres (3) días después de haber identificado el daño o falla. Dicha cotización debe incluir la mano de obra para el reemplazo e instalación de los repuestos mayores.

Condiciones Especiales

Las instalaciones, locaciones y sucursales en las cuales se van a realizar las labores correspondientes al servicio, están en funcionamiento u operación, por lo tanto, EL CONTRATISTA, de común acuerdo con la interventoría de ENSA, deberá tomar las medidas e instalar las protecciones necesarias y suficientes para garantizar la seguridad de las personas, de los equipos y de las instalaciones en general.

3 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS

3.1 ASIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS

Por la naturaleza de los servicios, los trabajos podrán ser asignados a EL CONTRATISTA mediante cualquiera de los siguientes medios:

- Solicitudes del Services Desk (SAGE).
- Como sea establecido en la programación mensual, semestral o anual.
- Correo Electrónico.
- Llamada Telefónica.

ENSA, se reserva el derecho de hacer cualquier cambio en la forma o cantidad de los trabajos, o en cualquier parte de ellas, de acuerdo con lo que limita y establecen las condiciones de servicio, así como cualquier otro documento que forme parte integral del contrato. EL CONTRATISTA debe monitorear y revisar semanalmente las instalaciones denominadas como Laboratorio de Medidores, con el objetivo de identificar anomalías, desperfectos y fallos que puedan ser atendidos de forma eficiente y oportuna mediante mantenimiento preventivo o correctivo. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe completar de forma semanal el formato establecido.

ENSA podrá unilateralmente, y sin responsabilidad alguna, suspender los servicios de forma parcial o definitiva, reconociendo a EL CONTRATISTA, el monto equivalente al avance reconocido por ENSA en el momento de la suspensión de estos. Adicionalmente, ENSA también podrá suspender los servicios por incumplimientos en las medidas de seguridad asociadas a comportamientos del personal técnico de EL CONTRATISTA, así como deficiencia o deterioro de equipos o herramientas requeridas para dichos trabajos.

Para garantizar una buena atención y comunicación entre el personal de EL CONTRATISTA y la interventoría de ENSA, EL CONTRATISTA deberá dotarse de un sistema de comunicación por mínimo de dos (2) equipos celulares, con disponibilidad para llamadas entrantes. Adicional, EL CONTRATISTA pondrá a disposición, como mínimo, dos (2) direcciones de correo electrónico para la gestión y organización de los trabajos de mantenimiento preventivo.

3.2 SOLICITUDES O TRABAJOS DE URGENCIA (EMERGENCIAS)

Se comunicará a EL CONTRATISTA mediante vía telefónica o correo electrónico la atención de solicitudes, reportes o avisos de emergencia. A ENSA le corresponde realizar y detallar la solicitud. Dichas solicitudes de servicio o avisos de emergencia deben ser atendidos en un período no mayor a tres (3) horas. ENSA se reserva el derecho de cambiar la programación mensual o semestral de EL CONTRATISTA previa comunicación por escrito o vía correo electrónico al mismo, debido a la atención de emergencias.

Si EL CONTRATISTA, por la magnitud de los trabajos, manifiesta o muestra limitación total o parcial para ejecutar los mismos, ENSA podrá asignar total o parcialmente la ejecución de los servicios a cualquier otra empresa. En caso de que ENSA compruebe que las labores asignadas pueden y deben ser realizadas por EL CONTRATISTA y las mismas fueron

Condiciones Especiales

reasignadas total o parcialmente a otra empresa, éste último podrá ser sujeto de penalizaciones y deberá cubrir los costos adicionales derivados de los servicios o trabajos no realizados.

3.3 FORMA DE EJECUTAR EL SERVICIO

ENSA puede solicitar un registro fotográfico de las órdenes o trabajos asignados antes y después de realizados los mismos, para garantizar los trabajos ejecutados, así como un informe mensual de los trabajos realizados que se le debe entregar al coordinador o administrador del contrato.

La responsabilidad por la calidad del servicio, el buen trato al cliente y la seguridad en la ejecución de los trabajos recae enteramente sobre EL CONTRATISTA quien deberá contar con la supervisión adecuada. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los plazos de ejecución establecidos en la programación o cronograma de trabajo, ciñéndose a las actividades definidas dentro de la misma, las previsiones de mano de obra y equipos necesarios para completarlas.

3.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Consiste en la inspección, mantenimiento y prueba de forma periódica y sistemática de los equipos y sistemas de climatización y refrigeración, acordes con las actividades detalladas en el numeral RUTINAS DE MANTENIMIENTO, para su operación eficiente, continua y confiable. Este servicio incluirá el suministro de todos los repuestos correspondientes al numeral REPUESTOS MENORES. Incluirá también todos los ajustes de los equipos que presenten desgaste o desajuste debido a su operación normal y uso ordinario, y que técnicamente son propios de un mantenimiento preventivo. Queda excluido del mantenimiento preventivo, el reemplazo de elementos o piezas catalogados como REPARACIONES MAYORES.

La frecuencia de las actividades de mantenimiento será determinada por las RUTINAS DE MANTENIMIENTO según lo especificado en este documento. Las labores de mantenimiento preventivo serán realizadas en días y horarios laborales de lunes a sábado, excepto en casos específicos que determine ENSA y previa coordinación entre las partes. La duración de cada actividad de mantenimiento será la requerida por ella misma, siendo obligación de EL CONTRATISTA disponer del personal calificado y en la cantidad adecuada durante todo el tiempo que demande la misma para garantizar la continuidad y confiabilidad del funcionamiento y operación de los equipos.

EL CONTRATISTA se compromete a realizar todas las labores y actividades bajo los más estrictos estándares de calidad, en las siguientes áreas:

- Trabajo técnico
- Llenado correcto de los formularios
- Limpieza del área de trabajo
- Seguridad en la ejecución
- Atención al cliente

3.5 MATERIALES A UTILIZAR SEGÚN PROCEDIMIENTO OPERATIVO

EL CONTRATISTA deberá transportar todo el material y equipo necesario para el desarrollo eficiente de los trabajos. EL CONTRATISTA deberá asumir toda responsabilidad por la carga, descarga, manejo, transporte y seguros correspondientes, tanto para la movilización de estos por despacho como por devolución. Se entiende por materiales para efectuar los trabajos, todos los materiales eléctricos, material de plomería, cajas, mobiliario, piezas, herramientas y artículos afines. EL CONTRATISTA es responsable de contar con el material necesario para la ejecución diaria del trabajo.

Condiciones Especiales

Queda convenido que EL CONTRATISTA asume todos los riesgos de pérdidas o deterioros de materiales, partes, maquinarias, equipos y herramientas que deba utilizar en cumplimiento del servicio, ya sea que estos artículos sean de su propiedad, de propiedad de ENSA o vayan incorporados al trabajo contratado. En consecuencia, cualquier pérdida, deterioro o daño de los materiales, partes, maquinarias o equipos que ocurra durante el transporte, almacenamiento, instalación o ejecución de los trabajos de mantenimiento, hasta el momento de la entrega y aceptación de estos, será por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA y éste estará en la obligación de resarcir a ENSA el costo de los materiales y/o equipos, que se le hayan suministrado.

EL CONTRATISTA se obliga a devolver a ENSA, los materiales eléctricos, de refrigeración, de plomería o de los trabajos que se le sean asignados, en los siguientes casos:

- Descartes: son todos los materiales que fueron removidos de campo durante la ejecución de los trabajos. El administrador o coordinador de ENSA velará por la remoción de estos artículos para su desecho.
- No Utilizados: son todos los materiales que EL CONTRATISTA no haya utilizado en la ejecución de los trabajos o al vencimiento del plazo de vigencia del contrato, o una vez resuelto éste o antes de su vencimiento por cualquier motivo.

3.6 INFORMES Y REPORTE DE SUPERVISIÓN

Una vez ENSA comunique a EL CONTRATISTA el inicio de las labores del servicio contratado, EL CONTRATISTA se compromete a enviar de forma mensual los siguientes informes y reportes en medio digital. La entrega de estos documentos es requisito indispensable para poder gestionar el pago de las labores ejecutadas. EL CONTRATISTA deberá asumir toda responsabilidad por los informes y reportes siguientes, los cuales pueden ser auditados cuando ENSA lo crea conveniente. Tanto ENSA como EL CONTRATISTA pueden sugerir el formato a utilizar para cada uno de los siguientes:

- Reporte de los equipos: que se encuentran en el cronograma de mantenimiento preventivo, en el formato establecido para ello, donde debe constar la marca del equipo, el modelo, el número de serie y las diferentes variables. Estos documentos pasan a ser propiedad de ENSA y se deben presentar y actualizar cada mes como soporte para la gestión de pago.
- Informe de mantenimiento: en el formato establecido para ello, donde conste toda la información relacionada con las rutinas de mantenimiento preventivo, actividades realizadas de mantenimiento correctivo y registro de los repuestos utilizados. Puede incluir registro fotográfico antes y después del servicio.
- Cronograma de mantenimiento: donde se especifique la planeación mensual del programa de mantenimiento preventivo. Este cronograma debe ser entregado dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.
- Informe de tratamiento químico: donde se registra e indica el comportamiento de las variables de control de proceso, el consumo o la dosificación de productos químicos para control, el periodo de muestreo, la frecuencia, ajustes durante el periodo y resumen del tratamiento. El informe mensual debe mostrar el reporte del periodo y el acumulado del año para conocer el comportamiento de las variables de control en forma gráfica.
- Informe de emisiones atmosféricas: deberá indicar mensualmente, por cada equipo intervenido, un registro con el tipo refrigerante, cantidad cargada, cantidad recuperada, existencia de fuga, causa identificada, reparación

Condiciones Especiales

efectuado y técnico responsable. Adicionalmente deberá presentar el consolidado mensual y acumulado anual por tipo de refrigerante durante los mantenimientos preventivos, correctivos y reparaciones.

3.7 DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DEL MANTENIMIENTO

EL CONTRATISTA debe suministrar a ENSA, antes del inicio de labores del servicio, lo siguiente en medio digital:

- Procedimientos de apagado, mantenimiento y encendido: de los equipos de climatización y refrigeración, sistemas de ventilación y similares que hacen parte del contrato, donde se describa paso a paso todo el proceso de parada, mantenimiento, arranque, elementos de protección personal a usar, herramientas especiales, materiales, los cuidados y riesgos de operación para realizar las labores y el tiempo de intervención.

3.8 RUTINAS DE MANTENIMIENTO

Las rutinas de mantenimiento detalladas a continuación son una guía o referencia obligatoria que debe cumplir EL CONTRATISTA, sin embargo, este último no debe limitarse a estas. Forman parte de las rutinas de mantenimiento aquellas actividades o detalles especificados en las guías de usuario, manuales de operación, manuales de servicio o mantenimiento, de los equipos y sistemas. A continuación, la convención a utilizar:

S: Semanal, M: Mensual, B: Bimestral, T: Trimestral, SE: Semestral, A: Anual, P.S.: Por solicitud.

ROUTINA DE MANTENIMIENTO UNIDADES AUTOCONTENIDAS, CENTRALES Y FAN COIL		
ITEM	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
1	Limpieza interior y exterior de la unidad	M
2	Limpieza del motor del ventilador	M
3	Limpieza de tuberías de drenaje	M
4	Lavado de filtros de aire	M
5	Reemplazo/cambio de filtros de aire	A
6	Revisión y/o cambio de rodamientos, prisioneros, chumaceras o bujes en general	T
7	Lavado y peine de serpentín	T
8	Lubricación de chumaceras	SE
9	Revisión y mantenimiento de motores eléctricos	T
10	Revisión de válvulas de servicio, verificación de su operación	T
11	Revisión y limpieza contactos y bimetalicos del interruptor y protección de motores	T
12	Revisión presión de refrigerante	A
13	Lectura de voltajes, corriente y RPM de motores eléctricos	M
14	Revisión y tensión de bandas y poleas	B
15	Lavado de serpentines con desincrustante	A
16	Cambio (sustitución) de correas y bandas	SE

ROUTINA DE MANTENIMIENTO COMPRESORES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
1	Inspección y funcionamiento de compresor	T

Condiciones Especiales

2	Inspección del nivel del aceite del cárter del compresor	T
3	Lectura de voltaje y amperaje	T
4	Limpieza exterior de los compresores y sus controles	T
5	Revisión de las resistencias de calentamiento	T
6	Pruebas de disparo y alarma de todos los dispositivos de protección	T
7	Revisión y medición de temperaturas de operación del sistema	T
8	Análisis del aceite del compresor para determinar su estado	A
9	Cambio de aceite del compresor determinado por el análisis del aceite	P.S.
10	Revisión presión refrigerante	A

RUTINA DE MANTENIMIENTO CIRCUITOS DE REFRIGERACIÓN		
ITEM	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
1	Revisión y mantenimiento de la tubería para determinar su estado y aislamiento	B
2	Inspección visual de la tubería para detectar fugas de refrigerante	B
3	Comprobación operación de las válvulas de expansión termostáticas	T
4	Revisión del visor de líquido para verificar la presencia de humedad en el sistema	T
5	Revisión de la carga de refrigerante	T
6	Revisión y cambio de filtros secadores	T
7	Revisión de las válvulas de paso y servicio	T

RUTINA DE MANTENIMIENTO UNIDADES SPLIT, TIPO CASSETTE Y PISO - TECHO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
1	Limpieza de la bandeja de condensado	B
2	Limpieza del drenaje	B
3	Lavado y peine de serpentín	B
4	Lavado de filtros de aire	M
5	Reemplazo/cambio de filtros de aire	A
6	Limpieza de blower y/o moto ventilador	B
7	Lavado de serpentines con desincrustante (si es necesario)	SE
8	Revisión de rodamientos del motor del evaporador	T
9	Revisión de rodamientos, prisioneros, chumaceras y bujes en general	T
10	Revisión del sistema de control	B
11	Toma de parámetros eléctricos (amperaje y voltajes)	B
12	Revisión y funcionamiento del control remoto (si aplica)	M
13	Revisión de compuertas	B
14	Ajuste de tornillería	B
15	Revisión y mantenimiento de bases y anclajes	B
16	Limpieza general de la unidad	B

Condiciones Especiales

RUTINA DE MANTENIMIENTO FUENTES DE AGUA Y MÁQUINAS DE HIELO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
1	Limpieza interior y exterior de la unidad	B
2	Limpieza de motor del condensador	B
3	Limpieza de tuberías de drenaje	B
4	Lavado de filtro de aire	B
5	Limpieza del dispensador de agua, sensor de grosor y evaporador	B
6	Reemplazo/cambio de filtros de aire	P.S.
7	Lavado y peine de serpentín	B
8	Eliminación de incrustaciones del sistema de agua	B
9	Revisión de válvulas de servicio, verificación de su operación	B
10	Revisión y limpieza de contactos, bimetálicos e interruptores	B
11	Revisión presión de refrigerante	SE
12	Lavado de serpentines con desincrustante	A

RUTINA DE MANTENIMIENTO TORRES DE ENFRIAMIENTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
1	Limpieza de tanques de agua	T
2	Limpieza de persianas	T
3	Limpieza de tubería y boquillas	T
4	Limpieza de aletas/aspas del ventilador	T
5	Inspección del relleno y eliminadores de gotas	A
6	Inspección de ruidos y vibraciones	T
7	Revisión y/o cambio de rodamientos del motor - reductor	SE
8	Verificación de la operación del control de nivel de reposición de agua	M
9	Limpieza de los conductos de extracción	A
10	Pintura correspondiente al mantenimiento de tuberías, estructura, carcasa ventilador, compuertas y motores	A
11	Lectura de voltajes, corriente y RPM del motor	T
12	Inspección y/o cambio de empaques y aislamiento de compuertas	T

RUTINA DE MANTENIMIENTO BOMBAS CENTRIFUGAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
1	Revisión y ajuste de variadores de frecuencia/velocidad	T
2	Limpieza de variadores de frecuencia/velocidad y gabinete que los contienen	M
3	Inspección de rodamientos de motores y bombas	T
4	Lubricación de rodamientos de bombas	SE
5	Medición de la alineación acople motor – bomba con herramienta digital	SE
6	Inspección y ajuste bases anti vibratorias y tornillería	T

Condiciones Especiales

7	Inspección de la operación del sello mecánico	T
8	Limpieza externa del equipo, soportes, bases, válvulas y tuberías	T
9	Pintura de mantenimiento de motores, bombas, tuberías, soportes y válvulas	T
10	Inspección de ruidos y vibraciones	T
11	Inspección de elementos indicadores y de control de presión diferencial	T
12	Inspección de soportes de la tubería	T

RUTINA DE MANTENIMIENTO EXTRACTORES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
1	Revisión y limpieza de ventiladores y motores	T
2	Revisión y/o cambio de rodamientos del motor	T
3	Revisión de alineación de poleas y bandas con herramienta digital	T
4	Verificación de ruidos, vibraciones y balanceo	SE
5	Revisión y ajuste de bandas y poleas	T
6	Lubricación de rodamientos y chumaceras	SE
7	Limpieza interna y externa del equipo	T

RUTINA DE MANTENIMIENTO CAJAS DE VOLÚMEN VARIABLE		
ITEM	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
1	Revisión de termostato o controlador de temperatura	T
2	Revisión, ajuste y limpieza de terminales, switches y fusibles	T
3	Revisión y ajuste de dampers	P.S.
4	Revisión y ajuste de actuadores	SE
5	Limpieza general interna y externa	T
6	Revisión y/o ajuste de sensor de presión diferencial del sistema	T
7	Revisión y calibración de flujo de aire	SE

RUTINA DE MANTENIMIENTO TABLEROS DE CONTROL		
ITEM	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
1	Revisión general del tablero de control y potencia	B
2	Revisión del sistema de circulación de aire	B
3	Limpieza general de contactos eléctricos	T
4	Verificación de operación de elementos de protección	T
5	Pruebas de disparo y alarma de todos los dispositivos de protección	T
6	Verificación de alarmas y protecciones	T
7	Lectura y ajuste de parámetros de los variadores de frecuencia/velocidad	T
8	Revisión y prueba de luces pilotos	B
9	Lectura y registro de voltajes y amperaje	T

Condiciones Especiales

10	Revisión y limpieza interna y externa de tablero/gabinete	B
11	Revisión y calibración de dispositivos de control y protección eléctrico y electrónicos	T

RUTINA DE MANTENIMIENTO CONDUCTOS DE AIRE Y DIFUSORES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
1	Revisión y mantenimiento de los conductos para determinar su estado y aislamiento	T
2	Revisión y corrección de fugas	T
3	Revisión y limpieza de rejillas y difusores	P.S.
4	Revisión del control del volumen de aire en rejillas de retorno y difusores	P.S.
5	Revisión y funcionamiento de dámpers	T
6	Revisión de los soportes de ductos	T
7	Balanceo del sistema	P.S.

3.9 TRATAMIENTO QUÍMICO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA

Es obligación de EL CONTRATISTA ejecutar y supervisar un programa de tratamiento del agua de condensación, contra corrosión y formación de depósitos en tuberías, accesorios y equipos que componen el sistema de aire acondicionado. Durante la ejecución del servicio, EL CONTRATISTA deberá entregar el informe de tratamiento químico detallado en el acápite INFORMES Y REPORTE DE SUPERVISIÓN. Las muestras para los análisis químicos deberán ser tomadas en campo y validadas por un especialista químico experto en el tratamiento de aguas para este tipo de sistemas.

EL CONTRATISTA presentara antes del inicio de labores, si ENSA lo solicita, el procedimiento para el tratamiento de agua de condensación, indicando el tipo de productos, la forma de medición de cada una de las variables de control de proceso y la frecuencia de muestreo. EL CONTRATISTA deberá presentar el informe del estado de la tubería, instalando cupones de corrosión mensuales en el sistema de condensación que le permitan verificar su comportamiento y evolución.

EL CONTRATISTA deberá realizar durante el tiempo de ejecución del servicio, por mínimo los siguientes controles respecto al tratamiento del agua:

TRATAMIENTO DEL AGUA DEL SISTEMA DE CONDENSACIÓN

ITEM	VARIABLE DE CONTROL	ESTÁNDAR	FRECUENCIA
1	Sílice	máximo 150 ppm	Mensual
2	Dureza	máximo 350 ppm	Mensual
3	Alcalinidad	máximo 200 ppm	Mensual
4	Total de sólidos disueltos	máximo 1000 ppm	Mensual
5	PH	7,5 - 9,0	Mensual
6	Ciclos de concentración	7,0 - 10,0	Mensual
7	Análisis microbiológico	0 - 300000 ufc/ml	Mensual
8	Rata de corrosión	máximo 5 mpy	Mensual
9	Índice de Ryznar	5.0- 7.0	Mensual
10	Total de sólidos suspendidos	máximo de 10	Mensual
11	Contenido de hierro	Menor a 2 ppm	Mensual
12	<i>Indicado</i>	<i>Indicado</i>	Mensual

Condiciones Especiales

13	<i>por EL</i>	<i>por EL</i>	Mensual
14	CONTRATISTA	CONTRATISTA	Mensual
ppm	partes por millón		
mpy	mils por año		
ufc	unidades formadoras de colonias		

3.10 REPORTES, SOLICITUDES DE SERVICIO Y DISPONIBILIDAD

Cuando se presente interrupción del funcionamiento u operación de los equipos, EL CONTRATISTA deberá atender los reportes de ENSA en el menor tiempo posible, pero en ningún caso más allá de seis (6) horas después de reportada la falla, enviando personal técnico capacitado para atender el reporte. ENSA podrá notificar a EL CONTRATISTA la solicitud de un servicio de atención urgente por medio verbal, escrito vía WhatsApp, correo electrónico o mediante llamada telefónica. Para todos los equipos, luego de ser diagnosticada la falla, se procederá a su reparación o corrección inmediata trabajando de forma continua. La falla y su correctivo deben constar en el reporte o informe correspondiente, anexando la debida documentación fotográfica.

EL CONTRATISTA debe mantener siempre disponible un técnico para que atienda las emergencias que se presenten durante las 24 horas todos los días (lunes a domingo), incluyendo días festivos, feriados o de asueto, durante la vigencia del contrato. Esta persona debe disponer de un teléfono celular con disponibilidad para llamadas entrantes y salientes, recibo y envío de mensajes vía WhatsApp y cámara fotográfica, con la suficiente carga para comunicación y rápida ubicación. El número de teléfono celular asignado debe ser siempre el mismo para evitar la confusión y garantizar un solo número de localización. La llamada debe ser atendida de forma inmediata, por lo anterior, se debe garantizar la portabilidad del teléfono con señal y datos activados.

3.11 MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS

ENSA dispone de locaciones, áreas y cuartos destinados para almacenamiento, en donde EL CONTRATISTA guardara los materiales y herramientas para cumplir con la ejecución del servicio. EL CONTRATISTA deberá llevar un control de inventario de los materiales y herramientas almacenados en las locaciones de ENSA. ENSA tendrá la facultad de inspeccionar, revisar y verificar el estado físico de los materiales y equipos suministrados a EL CONTRATISTA como parte de la ejecución de los servicios.

EL CONTRATISTA se obliga a custodiar el material almacenado, por lo que reconoce su responsabilidad sobre el mismo, ya sea frente a casos de robo, fraude, hurto o cualquier acto ilícito cometido por el personal de EL CONTRATISTA o un tercero. Frente a la ocurrencia de cualquiera de los eventos antes mencionados o cualquier otro que pudiese representar un evento adverso, EL CONTRATISTA se obliga a comunicarlo de forma inmediata a ENSA, en un término no mayor de veinticuatro (24) horas contadas a partir del conocimiento del hecho.

EL CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes especificaciones para la gestión de almacenamiento de cualquier material y equipo necesario para la ejecución del servicio, a saber:

- Aseguramiento del orden y aseo de todas las instalaciones. Esto también incluye que deberá ubicar los materiales en lugares apropiados y suministrar los utensilios e insumos de limpieza que permitan atender esta responsabilidad.
- Cumplimiento del REGLAMENTO GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, emitido por la Junta Directiva de la Casa del Seguro Social, mediante Resolución No.

Condiciones Especiales

45,588 de 2011 –JD de la Caja del Seguro, mediante la cual se aprueba este reglamento, mismo que modificó la Resolución 41,039 de 2009 y sus posteriores. Así mismo, el cumplimiento de las normas ambientales que rigen en la República de Panamá, para el caso de la limpieza y control de derrames de productos (sólidos o líquidos) y de los residuos industriales sólidos (maderas, plásticos, zunchos y otros).

4 INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN

ENSA se reserva el derecho de inspeccionar, controlar y dar seguimiento a las labores del servicio y al material entregado a EL CONTRATISTA para tal fin, a través del administrador, coordinador o interventor de ENSA. Este funcionario tendrá la potestad para inspeccionar, revisar y verificar los servicios y los equipos suministrados por EL CONTRATISTA y los trabajos efectuados por este, conforme a los documentos del contrato.

El inspector de ENSA hará llamados de atención a EL CONTRATISTA, por cualquier falta o infracción que observe. El hecho de que el inspector o coordinador no llame la atención a tiempo sobre cualquier defecto en el trabajo no exime a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar los servicios estrictamente de conformidad con lo dispuesto en el contrato y los documentos que forman parte integral del mismo, por lo tanto, deberá corregir a su costo cualquier trabajo que, a criterio de la inspección o interventoría, no sea satisfactorio a ENSA.

ENSA verificará la ejecución y cumplimiento del contrato por medio de un interventor, administrador o coordinador. El interventor representará a ENSA y será el intermediario entre esta y EL CONTRATISTA, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA permitirá que los funcionarios, ingenieros y expertos de ENSA, inspeccionen en cualquier momento la ejecución del contrato.

Las principales atribuciones del interventor son:

- Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver toda consulta sobre la correcta interpretación, errores, omisiones, discrepancias o cambios de los planos y las especificaciones.
- Decidir sobre los cambios en los planos o en las especificaciones que no afecten sustancialmente a estos documentos.
- Practicar la inspección de los trabajos y verificar constantemente su calidad.
- Aprobar o rechazar todos los equipos, elementos, materiales y mano de obra que vayan a ser incorporados a los trabajos.
- Verificar e interpretar los ensayos que sean necesarios para controlar la calidad de los trabajos (la ejecución y costo de los ensayos por cuenta de EL CONTRATISTA).
- Supervisar y exigir el cumplimiento del programa/cronograma de trabajo.
- Verificar en conjunto con EL CONTRATISTA las cantidades de trabajo y actividades ejecutadas, para la elaboración de las facturaciones.
- Controlar el buen uso y conservación de los equipos propiedad de ENSA, que estén al servicio de EL CONTRATISTA o de las obras.
- Exigir que las obras sean ejecutadas cumpliendo con todos los requisitos de seguridad establecidos en los documentos del contrato.
- Al término del contrato o cuando sea exigido por ENSA, el interventor o coordinador elaborará un informe detallado del desarrollo del contrato, el cual contendrá principalmente su concepto sobre el comportamiento

Condiciones Especiales

de EL CONTRATISTA con relación al cumplimiento dado a todas sus obligaciones, en cuanto a los siguientes aspectos, entre otras:

- ✓ Suministro oportuno y suficiente de los recursos y equipos requeridos (personal calificado y no calificado, materiales y equipos).
- ✓ Interés en el desarrollo de la obra (elaboración adecuada del programa de trabajo, su cumplimiento y actualización; calidad de los materiales y equipos; calidad y seguridad del personal).
- ✓ Relaciones con el interventor en lo relativo a la atención oportuna de las órdenes y observaciones de ésta, gestión y trámites de convenios y del finiquito.

4.1 SUSPENSIÓN DE TRABAJOS

En el momento que se identifiquen condiciones de trabajo inadecuadas de acuerdo con las condiciones especiales, se procederá de forma inmediata con la suspensión de los trabajos. Esta acción se lleva a cabo al detectar una inconsistencia o no cumplimiento, si la misma se corrige de manera inmediata (se tiene que realizar en un tiempo no mayor a 1 hora) EL CONTRATISTA puede reanudar los trabajos. La corrección inmediata no exime de la penalización.

Se deberá hacer una observación o suspensión del trabajo dados los siguientes casos:

1. Por no cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones de seguridad establecidas o no disponer de los equipos de seguridad personal o colectivo.
2. Por encontrarse personal no idóneo para el tipo de trabajo (no autorizado o no corresponde al perfil autorizado por ENSA) que impidiese la ejecución de los trabajos.
3. Por no haber autorizado ENSA la realización del trabajo.
4. Por no limpiar adecuadamente el lugar de trabajo, recogiendo todos los descartes, basuras, envases y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado.
5. Por no tener disponible personal, herramientas, equipos o materiales estipulados en las condiciones especiales.
6. Cuando el personal no cuente con la capacitación/acreditación requerida para intervenir el refrigerante correspondiente.
7. Cuando EL CONTRATISTA no disponga de equipos y herramientas compatibles con el refrigerante que será intervenido.

5 GESTIÓN DE SEGURIDAD

EL CONTRATISTA en todo momento tomará las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de sus empleados y de terceros, aplicando las debidas normas de seguridad y prevención de riesgos existentes. EL CONTRATISTA deberá preparar un programa completo de seguridad y salud ocupacional que comprenda las medidas que implementará en su empresa y que se mantendrán durante el desarrollo del contrato, el cual será sometido a la validación de ENSA, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Será de obligatorio cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, cumplir con los requerimientos mínimos de seguridad exigidos para su operación al servicio de ENSA.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de estas condiciones especiales, además entregará el plan de prevención y gestión de riesgos profesionales de acuerdo con la Resolución No. 45,588 (de 11 de marzo de 2009) el cual forma parte de los criterios de evaluación, EL CONTRATISTA, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA.

5.1 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Condiciones Especiales

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por ENSA, así como con todos los documentos asociados a la misma, los cuales podrán sufrir modificaciones y/o actualizaciones en su contenido, estableciendo su compromiso de promover un ambiente de trabajo seguro y la protección y cuidado a la salud, la cual EL CONTRATISTA declara conocer. De igual forma se compromete al fiel cumplimiento de todas las demás leyes emitidas por la República de Panamá que le sean aplicables y las cuales EL CONTRATISTA, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA. Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar que todo su personal al igual que el personal subcontratista, laboren en condiciones de buena salud, se realicen exámenes y atenciones médicas y se obliga a cumplir con las regulaciones de la República de Panamá que le sean aplicables en esta materia.

EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las normas:

- Caja de Seguro Social. Resolución 45,588 (Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo).
- Ministerio de Trabajo. Código de Trabajo Decreto de Gabinete N° 252. Título I Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ministerio de Trabajo. Decreto Ejecutivo 2. Por el cual se reglamente la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción.
- El NESC National Electrical Safety Code es el Código de Seguridad al que, por disposición legal, deben atenerse las empresas prestadoras del servicio público de electricidad y las compañías de servicios públicos de telecomunicaciones, radio y televisión, en virtud de los Decretos Ejecutivos 138 y 23 de 15 y 22 de junio de 1998, respectivamente. En el Artículo 7, numeral 5, del Decreto Ejecutivo 138.
- NFPA 70E Seguridad Eléctrica en Lugares de Trabajos.
- Decreto Ejecutivo 640. Por el cual se expide el Reglamento de Tránsito Vehicular de la República de Panamá.
- Manual para el control de tránsito durante la ejecución de trabajos de construcción y mantenimiento en calles y carreteras. Ministerio de Obras Públicas (MOP).
- OSHA (Occupational Safety and Health Administration)
- OSHA 1910
- OSHA 1926
- ANSI (American National Standards Institute)
- NFPA (National Fire Protection Association)
- NFPA 10
- NFPA 70
- NFPA 70E
- NFPA 101
- ASTM (American Society for Testing and Materials)

En materia de seguridad, EL CONTRATISTA no se debe limitar a las normas arriba descritas, sino que debe considerar cualquier otra que aplique. Este documento va acompañado del anexo Plan de Seguridad y Salud para contratos que contienen doce (12) hojas de anexos indicados en el documento. EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir con las disposiciones que forman parte de este documento, además de dotar de uniformes, botas, equipos de protección personal, equipos anticaídas y de rescate, equipos colectivos, etc. EL CONTRATISTA declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA.

5.2 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Condiciones Especiales

Los equipos que se enlistan a continuación tienen las especificaciones mínimas requeridas para ejecutar los trabajos. EL CONTRATISTA debe cumplir las especificaciones de cada artículo de las listas siguientes.

Condiciones Especiales

NOMBRE DEL EQUIPO	DESCRIPCION	NORMA	FOTO
Pantalón	Pantalón Jeans largos, sin partes metálicas expuestas. Retardante a la flama. Especificaciones de ENSA.	ASTMF 1506, NFPA 70E, NFPA 2112. Categoría 2. Con cinta reflectiva certificada ANSI /ISEA 107-2015 clase 3, Cinta 3M de 2" Scotchlite Material Reflectivo, ASTM D6413 Alta visibilidad, Certificación UL. El ATPV mínimo es de 18 Cal/cm2 . /Reporte ASTM F1959, UL.	
Camisa	Camisa manga larga de algodón según especificaciones de ENSA. Retardante a la flama.	ASTMF 1506, NFPA 70E, NFPA 2112. Categoría 2. Con cinta reflectiva certificada ANSI /ISEA 107-2015 clase 3, Cinta 3M de 2" Scotchlite Material Reflectivo, ASTM D6413 Alta visibilidad, Certificación UL. El ATPV mínimo es de 8.9 Cal/cm2 . Reporte ASTM F1959, UL.	
Bota	Botas de cuero de seguridad para liniero.	ASTM F2413-11 EH	
Casco	Casco de seguridad.	ANSI Z89.1 Clase E, Tipo 1	
Barboquejo	Barboquejo de 4 puntos	N/A	
Casco	Casco con Careta de seguridad resistente al arco eléctrico ANSI Z 87.1. / ASTM F2178, NFPA 70E Categoría 2 para baja tensión (8 cal/cm2)	ANSI Z 87.1. / ASTM F2178, NFPA 70E	
Pasamontaña	Pasamontaña resistente al arco, con su bolsa para guardarla.	ASTM F2178-12 / ASTM F1506. NFPA 70E Categoría 2 (12 Cal/cm2),	
Lente	Lentes de seguridad claro.	ANSI Z87.1	
Lente	Lentes de seguridad oscuro.	ANSI Z87.1	

Condiciones Especiales

Guante	Guantes dieléctricos 1 kV de 14" (caucho)	ASTM D12	
Guante	Guantes de cuero protector de 12" para uso con guantes dieléctricos de 1 kV.	ASTM F496	
Guante	Guante de lana (algodón) para uso con guantes dieléctricos	N/A	
Bolsa	Bolsa de lona para guantes dieléctricos	ASTM D120	
	Guante de Trabajo de cuero	EN 388	
Guante	Guantes anticorte de trabajo, Norma	EN 388, ANSI Nivel de Corte A4.	
Extintor	Extintor tipo ABC de 2.5 libras Listed UL, Vehiculos pickup	NFPA 10	
Botiquín	Botiquín (ver anexo con lista de artículos para botiquín) Listado de la CSS	Ley de Riesgos Profesionales de la CSS en su artículo N°16.	
Señalización	Conos de seguridad de caucho anaranjado con 2 bandas grises reflectiva de 28"	Ley de transito / MOP	
Señalización	Barra expandible para conos para delimitación de área	ANSI 535.4 – 2000	
Bolsa	Bolsa tipo cubo de cuero y lona para herramientas de liniero	N/A	
LOTO	Kit con Dispositivos de bloqueo para breaker monopolares y bipolares (mini breaker, 120-277 V, 480-600 V, BLOQUEO CON ABRAZADERA GRANDE,)	NFPA 70 E	
	Candado dieléctrico con etiqueta para bloquear sistema de energía	NFPA 70E	

Condiciones Especiales

EL CONTRATISTA, se obliga a dotar de equipos y herramientas aisladas a 1000 voltios para trabajos eléctricos, también a contar con una flota de vehículos que cumplan con todas las normas establecidas por la ATTT. EL CONTRATISTA declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA. EL CONTRATISTA debe tener y mantener en buenas condiciones las herramientas utilizadas para efectuar los trabajos, como sogas o eslingas adecuadas a los diferentes pesos o materiales que se levantan o manipulan, y herramientas con el aislamiento requerido para el nivel de voltaje en que se utilizan.

EL CONTRATISTA debe gestionar las pruebas requeridas a los equipos y herramientas como mantas, pértigas, guantes y cualquier otro equipo o herramienta que forme parte de las necesarias para la ejecución de los servicios objeto de este Contrato, de acuerdo a la frecuencia que se indica en la Norma OSHA 1910.137 - Dispositivos de Protección Eléctrica Tabla I - 6 "Intervalo de Prueba para guantes de caucho"; y OSHA 1910.269 parte J para las varas, la cual establece que: "Las herramientas de protección utilizadas por los empleados para trabajos en línea viva en primario, deberán ser retirados de servicio cada año para la inspección y para que sean eléctricamente probados." Para los guantes de 1KV Clase 0, los de 17 KV Clase 2 y los de 34 KV Clase 4, los mismos deberán ser retirados de servicio cada 6 meses para que igualmente sean inspeccionados y probados dieléctricamente.

EL CONTRATISTA está en la obligación de capacitar a su personal en todos los riesgos altos generados de la actividad según su Plan de Prevención de Riesgos, tal cual como lo establece Resolución N°45,588-2011-J.D. de la Caja de Seguro Social que aprueba el "Reglamento general de prevención de riesgos profesionales y de seguridad e higiene del trabajo". EL CONTRATISTA se obliga a capacitar a todo su personal en los riesgos asociados a la operación. EL CONTRATISTA declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA. EL CONTRATISTA debe contar con un plan de capacitaciones anual que contemple lo siguiente:

LISTA DE CAPACITACIONES			
SI SURGE UNA ACTIVIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN Y NO ESTA EN LA LISTA EL CONTRATISTA DEBE ASUMIRLA			
PROGRAMA DE CAPACITACIONES OPERATIVAS	Horas	Periodicidad	Perfil del Instructor
Primeros Auxilios y RCP, DEA	8	1 vez al año	Certificado Vigente de Persona Competente de Primeros Auxilios, RCP, DEA. Certificaciones de American Heart Association, Cruz Roja, MINSA.
Riesgo Eléctrico	8	1 vez al año	Capacitaciones de la NFPA 70E, NESC
Bloqueo y etiquetado para fuentes de energías peligrosas (LOTO)	6	1 vez al año	Capacitaciones de la NFPA 70E, NESC
Uso de Extintores	4	1 vez al año	Certificado Vigente uso de Extintores, NFPA 10
Supervisor de Espacios confinados	24	1 vez al año	Certificado de los Bomberos, NFPA
Buenas prácticas de refrigeración y manejo de refrigerantes	8	A solicitud	Con experiencia y conocimientos en recuperación y carga de gas refrigerante, detección de fugas y prevención de emisiones.
Manejo seguro de refrigerantes A2L	12	Obligatoria para equipos A2L	Fabricante/OEM, Entidad competente en refrigeración A2L, ASHRAE, JTIA, MINSA.

EL CONTRATISTA se obliga a impartir una charla diaria de seguridad o salud en el trabajo en la cual deben participar todos los trabajadores involucrados en las actividades EL CONTRATISTA, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA. Anexo 5 Lista de Charlas diarias.

Condiciones Especiales

EL CONTRATISTA deberá garantizar en todo momento que su personal cuente con el documento que los acrediten como profesionales o técnicos idóneos, expedidos por la autoridad competente. EL CONTRATISTA será el único responsable de esta gestión y mantendrá indemne a ENSA frente a cualquier reclamación o proceso relacionado con la falta de idoneidad técnica en el desarrollo de las labores del personal contratado.

EL CONTRATISTA deberá suministrar a ENSA un listado del personal que laborará bajo este servicio, el cual debe ser actualizado en la medida que se den cambios. La salida de personal de EL CONTRATISTA debe ser reportada a ENSA al día siguiente de ocurrida y frente a ello, EL CONTRATISTA deberá garantizar que el personal realice la devolución de todos los uniformes entregados.

5.3 COORDINADOR SUPERVISOR DE SEGURIDAD

EL CONTRATISTA deberá contratar a un encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo para dar seguimiento al cumplimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y todo lo indicado en la reglamentación panameña en temas de Seguridad y Salud. EL CONTRATISTA debe presentar dentro de su organigrama y mantener de forma permanente durante la ejecución de este proyecto, la figura del Coordinador (a) de Seguridad y Salud. La persona que EL CONTRATISTA considere como Coordinador (a) de Seguridad deberá velar y custodiar a todo el personal dentro del área de trabajo, para evitar, eludir, prevenir y reportar cualquier tipo de siniestro en la ejecución de este proyecto. Analizar en conjunto con el área operativas los riesgos a los que están expuestos los trabajadores y establecer medidas de control para mitigarlos. El Coordinador de Seguridad debe ser idóneo en Seguridad y Salud Ocupacional nivel técnico o licenciatura, poseer mínimo dos (2) años de experiencia en este cargo.

El Coordinador de Seguridad de EL CONTRATISTA es responsable de enviar la siguiente información al Departamento de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de ENSA:

1. Indicador de Lesiones Incapacitantes (ILI), Horas Hombre, accidentes incapacitantes. Los cuatro (4) primeros días de cada mes.
2. Indicador de incidentes administrativos, operativos y vehiculares.
3. Evidencias de Inspecciones realizadas por el Coordinador de Seguridad en la base del contratista a las cuadrillas donde se muestre que cumplen con todos los equipos de protección personal, herramientas y equipos solicitados en el contrato, las cuadrilla que no cumplan no puede salir a campo. Enviar lista de verificación de todos los equipos firmado por la cuadrilla y el Inspector de Seguridad. Evidencia de cambios de equipos en mal estado.
4. Evidencias de las inspecciones mensuales de los equipos anticáidas. Enviar copia del formato de inspección mensual.
5. Evidencias de los ARPO Análisis de Riesgos Personales y Operativos. APR (Análisis Preliminar de Riesgo), ARP (Análisis de Riesgos Operativos) y ATS (Análisis de Trabajo Seguro).
6. Realizar semanalmente dos (2) OPA (Observación para la Prevención de Accidentes) a las cuadrillas que realizan trabajos en campo y enviar la información a <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=ILQuWADwjE6EIRA4eN-9uhJtF3eU6MxNqz90SPe0SfdUNzILMIBBWWgVVo4NUVNMUxRWU5DVTRKMSQIQCN0PWcu>
7. Evidencias de capacitaciones en temas de Primeros Auxilios y RCP, Extintores, Manejo de Emergencias, Trabajo en Altura, Supervisor de Espacios Confinados, Poda y Riesgo Eléctrico, Manejo Defensivo, Operación Segura de la Canasta, Operación Segura de la Grúa., Ataque de animales, Manejo de Carga, Izado de Carga, Bloqueo y Etiquetado, 5 Reglas de Oro, Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, etc. (todos los riesgos altos generados de la actividad según su Plan de Prevención de Riesgos). Deben ser realizadas según los

Condiciones Especiales

parámetros de horas sugeridas por ENSA y las empresas que certificadoras y los facilitadores de las capacitaciones deben cumplir con los parámetros sugeridos por ENSA.

8. Enviar listado de las canastas, grúas, montacargas al servicio de ENSA con su respectivas pruebas dieléctricas y mecánicas y una foto de cada equipo.
9. Enviar listado de Detectores de Gases con su respectiva certificación anual.

5.4 ANÁLISIS DE RIESGOS PERSONALES Y OPERATIVOS (ARPO)

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con llenar el ARPO Formulario F.504, Instructivo I.164 de ENSA. EL CONTRATISTA declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA. El propósito de este instructivo número I.164 es establecer las directrices para realizar los análisis de trabajo seguro establecidos en ENSA, que contemplan posibles situaciones de peligro y que generan riesgos de seguridad industrial o personales; con el objetivo de prevenir su ocurrencia tener los controles establecidos para mitigar o atender los efectos causados por la materialización de los riesgos.

El alcance de este instructivo aplica para todos los colaboradores de ENSA, contratistas que realizan trabajos de instalación o mantenimiento sobre circuitos o equipos en baja, media y alta tensión, obras civiles etc. Antes de iniciar los trabajos, el supervisor, capataz de la cuadrilla en conjunto con su equipo de trabajo responsable por la ejecución del servicio, deben realizar una previa evaluación y planeamiento de las actividades y acciones para que sean desarrolladas, de forma que atiendan los principios técnicos básicos y las mejores técnicas de seguridad aplicables al servicio, a través del formulario de Análisis de Riesgos Personales y Operativos ARPO (Formulario F.504). Este ARPO, está apoyado por El Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, específicamente en el Capítulo V - Reglas de seguridad para la operación de líneas eléctricas, Punto 2, Rutinas de Operación Generales. En la Parte A de este Manual - Deberes de un supervisor, un inspector o la persona encargada, se señala que este individuo debe:

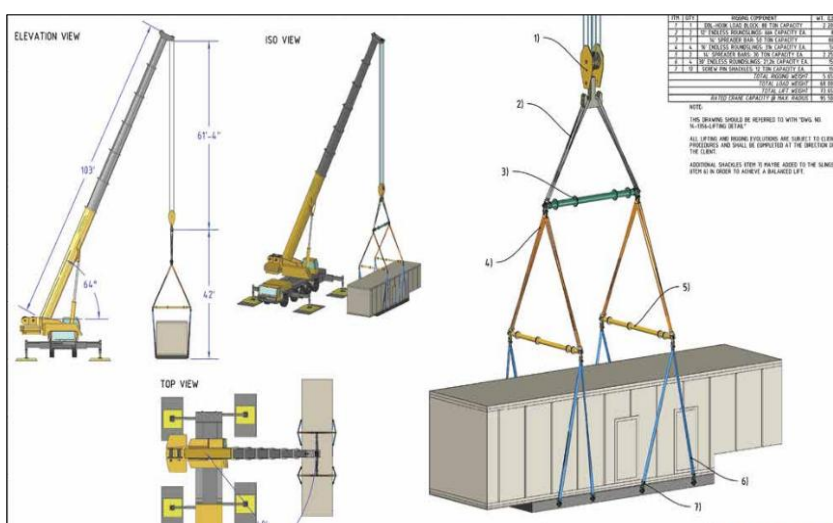
- a) Adoptar las precauciones para prevenir accidentes que están bajo su potestad.
- b) Velar porque las reglas de seguridad y que los procedimientos de operación sean observados por el personal bajo su autoridad.
- c) Confeccionar todos los reportes y registros que se seguirán.
- d) Ordenar suspender las labores en caso de que se estén infringiendo normas de seguridad.

5.5 ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

TRABAJOS DE IZAJE

EL CONTRATISTA que realice trabajos de izaje y montaje de estructuras, debe entregar documentación de las personas competente, así como de las certificaciones, evaluaciones o inspecciones del equipo y maquinaria que se vaya a utilizar. También debe, previo a la actividad, presentar un plan de izaje detallado con el paso a paso a seguir, este documento debidamente firmado y sellado por un Ingeniero Civil Estructural Idóneo que será revisado y evaluado por el departamento de SGPR. Este Plan de izaje debe contar con descripción de carga: es muy importante verificar el peso y el tamaño de los materiales antes de cargarla con el equipo. Inspección del Sitio, Debe verificar el sitio para obtener toda la información necesaria con el objetivo de garantizar que la operación. Elección de Herramientas y Equipos: Tipo de eslinga, Ganchos, Grilletes, entre otros. Personal Competente, Todas las personas involucradas en la operación de izaje deben ser competentes, los trabajadores deben tener la habilidad de seguir instrucciones, normas y procedimientos de seguridad. Este procedimiento debe ir acompañado del ARPO/ATS en su versión vigente.

Condiciones Especiales



EL CONTRATISTA, debe cumplir las siguientes normativas:

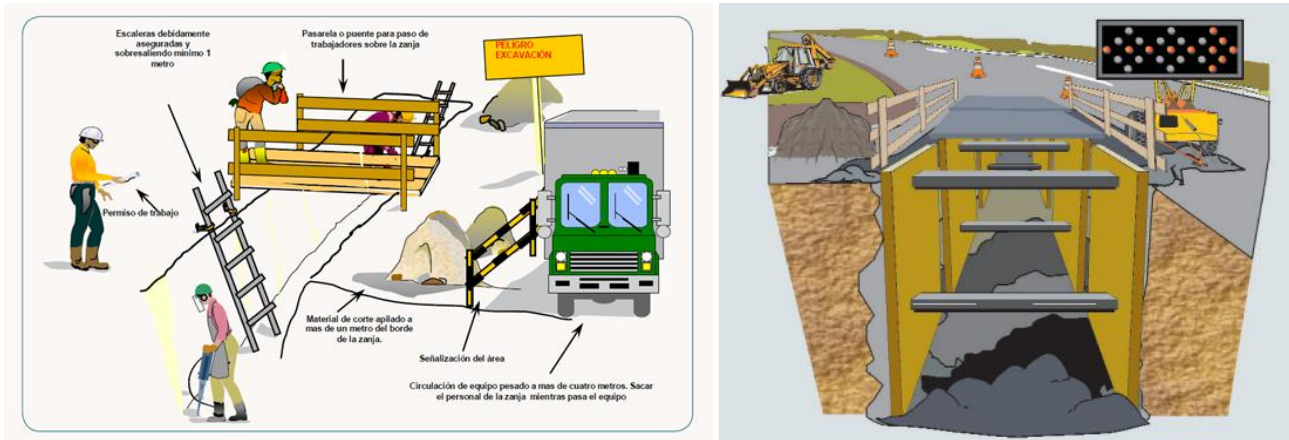
- Norma ASME 30.5, Grúas Móviles.
- Norma ASME 30.4, Grúas Pedestal y Portal
- Norma ANSI /ASME 30.2, Grúas aéreas y grúas de pórtico (Puente superior para correr, viga simple o múltiple, polipasto para carril superior).
- Norma ASME B30.17 Grúas y monorriel (con el carro colgante en el puente).
- Norma ASME B30.22, Grúa de Pluma Articulada.
- Norma ASME B30.9, Eslingas.
- Norma ASME B30.10 Ganchos.
- Norma ASME B30.26 Elementos de Izaje. (Rigging hardware).
- ANSI 92.5 American National Standard Boom-Supported Elevating Work Platforms.
- OSHA 1926.1400, 1408, 1409, 1419, 1420, 1421, 1422 Subparte CC.
- OSHA 1926.1500 Subparte DD.
- ANSI B56.1 Safety Standard for Powered Industrial Trucks.

TRABAJOS DE EXCAVACIÓN

Los trabajos en construcción e infraestructura, llevan asociados gran cantidad de riesgos que causan incidentes y accidentes muy graves e incluso mortales; se ha identificado que en las labores de excavación, movimientos de tierra y de acondicionamiento de instalaciones en obras, se presentan riesgos asociados como las caídas, los atrapamientos por movimiento de tierras o escombros, golpes por caída de objetos, cortes con herramientas, contusiones, esguinces, lesiones en la espalda por manipulación de cargas, entre otros; por lo tanto toda empresa debe contar con estándares para un trabajo seguro a través del conocimiento de los riesgos y principalmente de las medidas para su control. Es

Condiciones Especiales

responsabilidad de todos los empleados, contratistas y subcontratistas, en todos los niveles (operativos y administrativos), garantizar la aplicación efectiva de las medidas de prevención y protección en las excavaciones.



EL CONTRATISTA, debe cumplir las siguientes normativas:

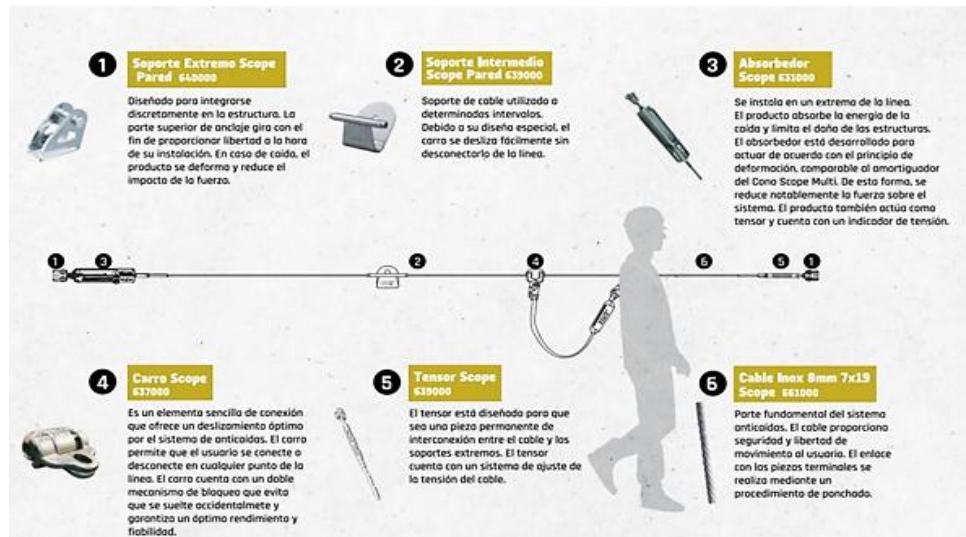
- Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero del 2008. GO No. 25,979. MITRADEL. Reglamento de Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción
- OSHA 1926. Código 29 de las Normas Federales 1926, Subsección P de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés).

TRABAJOS EN ALTURA

Para los casos en que EL CONTRATISTA requiera realizar trabajos en altura, EL CONTRATISTA debe cumplir con el curso de trabajo seguro en altura y rescate, enfocado a la tarea o trabajo, de acuerdo con el procedimiento de ENSA que establece los requerimientos e instrucciones para realizar trabajos en altura y rescate, se define que a 1.80 metros, es obligatorio uso del equipo anticaída, sistema de restricción y puntos de anclajes certificados y el procedimiento para el rescate de una víctima en las estructuras de la red eléctrica, pórticos, equipos de elevación y similares.

Las capacitaciones para trabajos en altura deben ser de 16 horas (por mínimo). Dichas capacitaciones deben brindar los conocimientos técnicos y prácticos para desarrollar trabajos en altura, con el fin de que EL CONTRATISTA implemente los controles necesarios ligados a los diferentes riesgos que se pueden generar.

Condiciones Especiales



EL CONTRATISTA, debe cumplir las siguientes normativas:

- Código de Trabajo, Art. 282
- Decreto Ejecutivo N°2, 15 de febrero de 2008, Art. del 74 al 78
- M.13 – Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, ENSA.
- NESC, Código Nacional de Seguridad eléctrica (National Electric Safety Code)
- Norma ANSI Z359
- OSHA 29 CFR 1910
- OSHA 29 CFR 1926
- OSHA 29 CFR 1926.502 (K)
- ANSI A10.8



Entregables para alquiler y uso de equipos de elevación para personal:

- Certificación mecánica del equipo
- Lista de verificación diaria del equipo
- Plan de mantenimiento del equipo alquilado
- Licencia de Operador de acuerdo con el equipo a operar

Condiciones Especiales

- Certificación de Seguridad del Operador de acuerdo con el equipo a operar y capacidad (Vigente)

Alquiler de andamios:

- Memorial de cálculo. Firmado por un Ingeniero civil o estructural con su respectiva Idoneidad o equivalente. Andamios en buen estado sin hendiduras, corrosión, fisuras.
- Las plataformas deben ser de dimensiones adecuadas y en número suficiente
- Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°2 del 16 de febrero del 2008. Título IV. Capítulo V OSHA 1926, ANSI A10.8

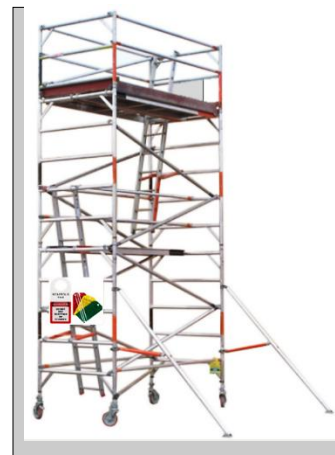
Ejemplos de andamios de superficie de trabajo completamente protegida:



Andamio de fachada



Torre de escalera de andamios



**Andamio de torre móvil
(con escalera interior)**

TRABAJOS ELÉCTRICOS

Para los casos en que EL CONTRATISTA requiera realizar trabajos eléctricos, deben cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad para la Operación de líneas Eléctricas (M.13), basado en el National Electrical Safety Code NESC C2-2017.

EL CONTRATISTA, debe cumplir las siguientes normativas:

- M.13 – Manual de Seguridad para la Operación de Líneas Eléctricas, ENSA.
- NESC, Código Nacional de Seguridad eléctrica (National Electric Safety Code).
- NFPA 70E Norma para la Seguridad Eléctrica en Lugares de Trabajo.
- OSHA 29 CFR 1910
- OSHA 29 CFR 1926
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE Norma Colombiana.

TRABAJOS EN CALIENTE

Condiciones Especiales

Se denomina trabajo en caliente a aquel que tiende a producir fuentes de ignición, incluyendo la soldadura, corte con gas, limpieza a presión y las chispas producidas por herramientas y equipos portátiles u otra fuente de ignición como las amoladoras o pulidoras, utilizadas frecuentemente en los trabajos de mantenimiento de cualquier planta industrial. La soldadura y procesos relacionados incluyen soldadura por arco eléctrico, soldadura por gases oxcombustibles, soldadura por llamas abiertas, soldadura con latón, pulverización térmica, corte de oxígeno y corte de arco eléctrico.

Los incendios originados a partir de trabajos en caliente generan muertes, lesiones y pérdidas de propiedades por cientos de millones de dólares cada año que podrían evitarse. Cuando todos cumplen con las prácticas para trabajos en calientes seguros, estos incendios pueden prevenirse. El riesgo en los trabajos en caliente es alto porque se introduce un peligro debido a una fuente de ignición. Es por ello que la primera recomendación sobre seguridad es determinar si existe una alternativa para los trabajos en caliente y evitando efectuar el trabajo en caliente se minimiza el riesgo. Sólo el personal calificado podrá realizar operaciones de trabajos en caliente, deben contar con certificaciones del INADEH, Bomberos.

EL CONTRATISTA, debe cumplir las siguientes normativas:

- ANSI Z49.1, Seguridad en Soldadura y Corte.
- NFPA 51, Sistemas de Soldadura y Corte con gas, Combustible, Oxígeno.
- NFPA 51B, Procesos de Corte y Soldadura
- ANSI C33.2, Normas de Seguridad para Máquinas de Soldadura con Arco del Tipo de Transformador.
- ANSI A6.1, Prácticas Seguras Recomendadas para Soldadura con Arco y Cubierta con gas inerte.
- ANSI Z87.1, práctica para Protección Ocupacional y Educativa de Ojos y Cara.
- American Society of Mechanical Engineers Boiler and Pressure Vessel Code (Código ASME), Section IX.
- OSHA 29 CFR 1910 (Normas sobre Seguridad y Salud Ocupacional) Subparte Q (Soldadura, Corte y Soldadura no Ferrosa)
- OSHA 29 CFR 1926 (Reglamentaciones sobre Seguridad y Salud para la Construcción) Subparte J (Soldadura y Corte)

TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS

Para los casos en que EL CONTRATISTA requiera realizar trabajos en espacios confinados, el supervisor(a) deberá completar el permiso de entrada a espacios confinados, de acuerdo con el procedimiento de ENSA que establece los requerimientos e instrucciones para realizar los trabajos que requieran entrada a espacios confinados con la seguridad necesaria. El mismo está basado en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT43-2001 Higiene y Seguridad, RESOLUCIÓN N° 124.

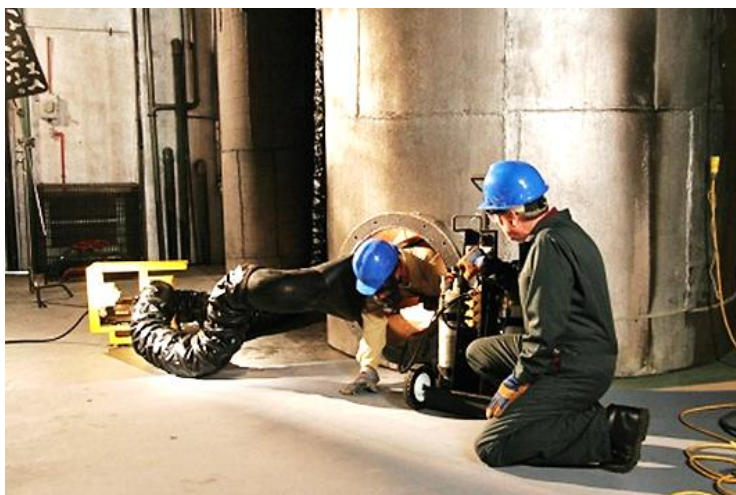
Todas las personas que realicen labores en espacios confinados deberán presentar un certificado de buen estado de salud y no presentar antecedentes de sufrir de ningún tipo de condición de salud que, comprometa su propia salud, integridad física, ni sus labores en estos espacios. EL CONTRATISTA, debe contar con una certificación que demuestre que el equipo de medición de gases a utilizar esta validado según la Norma OSHA 1910.146.

EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento, sin limitarse de lo siguiente:

- Asignar una unidad responsable de supervisar y vigilar la seguridad de los trabajadores mientras realizan estas labores.

Condiciones Especiales

- Seguir las Normas Técnicas y de Seguridad establecidas para trabajos en espacios confinados, así como mantener en buen estado y con las debidas calibraciones los equipos de medición de gases y herramientas a utilizar.
- Utilizar las vestimentas y equipos de protección personal adecuados, para realizar maniobras dentro de las cámaras eléctricas.
- Contar y mantener en buenas condiciones las herramientas utilizadas para efectuar los trabajos en espacios confinados. El nivel de aislamiento en las herramientas requerido para el nivel de voltaje con el que se trabajará.



EL CONTRATISTA, debe cumplir las siguientes normativas:

- OSHA 29 CFR 1926.21 Sector de la Construcción
- OSHA 29 CFR 1910.146 Sector Industrial General
- ANSI/ASSE Z117 estándar general
- ANSI/ASSE A10.43 Para Trabajos de Construcción y Demolición
- NFPA 350 Guía para el Ingreso y Trabajo seguro en Espacios Confinados

5.6 MANEJO SEGURO DE REFRIGERANTES

Antes de intervenir equipos que contengan refrigerantes clasificados como inflamables o ligeramente inflamables, EL CONTRATISTA deberá identificar el tipo y clasificación de seguridad del refrigerante y contemplarlo en el ARPO/ATS. El análisis deberá considerar, según corresponda, ventilación del área, fuentes potenciales de ignición, concentración accidental de refrigerante, detección de fugas, recuperación del refrigerante, almacenamiento de cilindros y medidas de respuesta a emergencias. EL CONTRATISTA no podrá intervenir un sistema que utilice refrigerante A2L sin contar con capacitación específica y las herramientas compatibles requeridas para dicha intervención.

6 GESTIÓN AMBIENTAL

EL CONTRATISTA en todo momento tomará las precauciones necesarias para garantizar la protección del ambiente, cumpliendo con los requisitos legales ambientales de la República de Panamá, pero sin limitarse a ellos. EL CONTRATISTA al servicio de ENSA se obliga y compromete a cumplir con las indicaciones establecidas en la política ambiental adoptada por ENSA, en la cual se establecen las bases y los objetivos para las tareas a realizar por ENSA en pro del ambiente, la cual EL CONTRATISTA declara conocer.

Condiciones Especiales

De igual forma, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con los controles ambientales establecidos para los tipos y clase de trabajo que les sean requeridos objeto del presente Contrato dentro de la zona de concesión de ENSA, los cuales están descritos en los siguientes procedimientos:

- Manejo de Derrames, Descargas y Fugas de Sustancias Químicas – P.06
- Identificación Prevención y Atención de Emergencias Ambientales – I.220
- Uso y Manejo de Sustancias Químicas – P.07
- Gestión de Residuos Peligrosos – P.08
- Gestión de Residuos Sólidos No Peligrosos – P.11
- Buenas Prácticas ambientales – PO.27

EL CONTRATISTA en cumplimiento de mejores prácticas, se compromete a evitar las fugas de gases refrigerantes, y está obligado a reparar cualquier fuga detectada de inmediato, además de comprobar la reparación de las fugas mediante un seguimiento proactivo durante el plazo de un mes para asegurarse de que se haya realizado correctamente. EL CONTRATISTA debe comprobar si los sistemas o equipos presentan fugas de gas refrigerante en función de su tamaño y carga; debe aplicar un método de detección de fugas que sea rápido, práctico y efectivo.

EL CONTRATISTA deberá implementar prácticas destinadas a minimizar las emisiones de refrigerantes durante actividades de diagnóstico, mantenimiento, reparación y desinstalación de equipos. Es responsabilidad de EL CONTRATISTA llevar un registro de Tasas de Fuga de Gases Refrigerantes, el cual debe medir y totalizar el número de cargas y la cantidad de gas cargado, de forma mensual. Dicho registro debe ser presentado a ENSA en el informe de emisiones atmosféricas, detallado en el acápite INFORMES Y REPORTES DE SUPERVISIÓN. Cuando resulte necesario retirar la carga de un sistema para efectuar una intervención, se deberá utilizar equipo apropiado de recuperación y recipientes compatibles con el refrigerante correspondiente.

6.1 POLÍTICA AMBIENTAL

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Política de Buenas Prácticas Ambientales que ha adoptado ENSA, en la cual se establecen las bases y los objetivos para las tareas a realizar por ENSA en pro del ambiente, la cual EL CONTRATISTA declara conocer. De igual manera, EL CONTRATISTA se compromete al fiel cumplimiento de todas las demás leyes emitidas por la República de Panamá que le sean aplicables y las cuales EL CONTRATISTA, declara conocer y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para ENSA.

ENSA, en concordancia con los objetivos nacionales para la reducción progresiva del consumo de HFC y con las acciones establecidas por el Ministerio de Salud y la Unidad Nacional de Ozono en el marco de la implementación de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal, promoverá durante la ejecución del contrato el uso responsable de refrigerantes y la adopción progresiva de alternativas de menor GWP cuando sean técnica y operacionalmente aplicables.

6.2 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES AMBIENTALES

EL CONTRATISTA deberá hacerse responsable de la prevención de accidentes ambientales y de la remediación en caso de que ocurra un accidente ambiental, tomando en cuenta la protección física de todo su personal y el de sus subcontratistas, así como también de los sitios de trabajo, por lo que deberá adoptar y mantener medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo, así como también impactos significativos que puedan afectar suelo, agua o aire. De igual manera EL CONTRATISTA, deberá tomar las medidas de protección contra todo riesgo de accidentes de trabajo que pudieran ocasionar lesiones personales o muerte, durante todo el tiempo que duren los trabajos.

Condiciones Especiales

EL CONTRATISTA está en la obligación de contar con los insumos necesarios para el manejo de derrames, el cual debe contener como mínimo, pero sin limitarse a ello: absorbentes (paños, arena, aserrín, etc.), desengrasantes, bolsas plásticas para desechos peligrosos, barreras de contención, equipos de protección personal (guantes de nitrilo y gafas). De esta obligación están exentos de cumplimiento aquellos Contratistas que presenten servicios administrativos.

ENSA podrá realizar inspecciones a las instalaciones de EL CONTRATISTA, así como también a los trabajos realizados en campo con el fin de evaluar el cumplimiento de los controles ambientales establecidos para la prevención de riesgos ambientales de acuerdo al tipo y clase de trabajo que les sean requeridos objeto del presente contrato, de igual forma ENSA podrá aplicar las penalizaciones y/o medidas que correspondan en la medida en que de dicha evaluación se evidencien contravenciones a lo expuesto en este documento.

6.3 MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

EL CONTRATISTA está en la obligación de contar con la hoja de seguridad de cada una de las sustancias químicas que almacene en sus instalaciones y realizar un análisis de compatibilidad entre los productos para garantizar su almacenamiento seguro de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica DGNTI-COPANIT 43-2001. De igual forma, EL CONTRATISTA que dentro de sus instalaciones almacene transformadores, reguladores o cualquier otro equipo que contenga sustancias químicas derivadas de hidrocarburos (aceite dieléctrico, aceite hidráulico, diesel, etc.) debe contar con contenedores y drenajes que impidan el derrame accidental fuera de estas áreas. Los contenedores y drenajes deberán ser de acuerdo con el volumen y naturaleza de las sustancias necesarias para su control.

EL CONTRATISTA está en la obligación de rotular e identificar el contenido de todo recipiente que sea utilizado para almacenar o transportar sustancias químicas, tal como lo establece el numeral 4.1 de la Norma Técnica DGNTI-COPANIT 43-2001. EL CONTRATISTA debe garantizar el uso de productos químicos no tóxicos y que no dañen el medio ambiente.

6.4 GESTIÓN DE RESIDUOS

EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener las áreas limpias y ordenadas dentro de sus instalaciones, con el fin de evitar la proliferación de vectores que puedan generar enfermedades. Así mismo, EL CONTRATISTA debe dejar el área limpia al terminar su trabajo en campo, recogiendo todos los descartes, basura, residuos, envases, y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado y pueda afectar la imagen de ENSA.

EL CONTRATISTA deberá disponer de manera adecuada los residuos generados de acuerdo con la clasificación interna que mantiene ENSA en sus instalaciones. EL CONTRATISTA deberá realizar fumigación a sus instalaciones de acuerdo con la periodicidad establecida en la normativa municipal y mantener registro físico dentro de sus instalaciones. EL CONTRATISTA deberá contar con un programa de manejo de residuos en donde se defina claramente las fases de segregación, recolección, transporte y tratamiento final de los residuos generados por la empresa de acuerdo con lo establecido en el Acápite d del artículo N° 11 de la Resolución 45-588-de 2011 de la Caja del Seguro Social.

Es responsabilidad de EL CONTRATISTA, disponer de manera responsable los residuos aceitosos derivados de la atención de un derrame, los cuales NO pueden ser dispuestos en tanques o recipientes de basura municipal o doméstica, así como en el suelo, en cuerpos de aguas superficiales y subterráneas, en sistemas sépticos y en sistemas de alcantarillado municipal, privado o nacional, o en cualquier otro lugar donde puedan contaminar el ambiente o las personas.

7 PENALIZACIONES

Condiciones Especiales

Las penalizaciones que se indican a continuación tienen como objetivo principal lograr la calidad esperada en los servicios prestados, el cumplimiento de las normas técnicas y de seguridad, así como de los estándares de servicio. En todos los casos, las penalizaciones se pagarán en favor de ENSA y su pago no libera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad civil frente a terceros o frente a ENSA por las consecuencias ante un eventual incumplimiento de sus obligaciones, y por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros o a ENSA originados durante el desempeño de sus funciones. De igual manera, la aplicación de las penalizaciones no exime a EL CONTRATISTA de su obligación contractual de realizar el trabajo asignado en las condiciones y calidad establecidas en el presente documento.

El importe de todas las penalizaciones indicadas en esta cláusula, u otras de este contrato, podrá ser descontado de cualquier factura o crédito que EL CONTRATISTA tenga a su favor. EL CONTRATISTA podrá solicitar reconsideración a cualquiera de estas penalizaciones, presentado justificación de las causas, planes correctivos que se han implementado y muestre mejoras en los procesos que originaron las penalizaciones.

Según lo previsto, se indican a continuación las penalizaciones que son aplicables:

7.1 PENALIZACIONES POR FALTAS

Código	Falta	Penalización
P.01	No realizar los trabajos asignados en el plazo acordado. No atender los reportes en el tiempo establecido en las condiciones especiales. Se penalizará por incumplimiento del plazo o por incumplimiento de tiempo.	a) \$USD. 35.00 por cada acción no realizada. Se podrá dar informe de aquellas que por su naturaleza o complejidad no se pudo realizar.
		b) Debe cubrir los costos derivados de los trabajos o servicios no realizados.
P.02	No presentar los registros fotográficos o presentar los mismos de manera deficiente. Cuando sea solicitado.	\$USD. 25.00 por la no entrega o deficiencia de los registros fotográficos.
P.03	Errores en la ejecución del servicio, falta a los procedimientos o guías de trabajo, daños ocasionados a terceros, mala o deficiente ejecución de labores técnicas, baja efectividad del trabajo asignado, falta de información requerida por ENSA.	a) \$USD. 30.00 por cada acción no realizada.
		b) En el caso de daños a terceros tendrá que cubrir el costo de los daños ocasionados.
P.04	No contar con los materiales o equipos necesarios o apropiados, o no se encuentra preparado para la ejecución de los servicios en la hora programada de inicio, o por cualquier otra circunstancia imputable a EL CONTRATISTA, implicando esto la suspensión del trabajo o un retraso en la ejecución de los servicios.	\$USD. 50.00 por cada acción no realizada. Se podrá dar informe de aquellas que por su naturaleza o complejidad no se pudo realizar.
	Por abandonar un trabajo sin causa justificada, dejando el mismo inconcluso	
	Negarse a la realización de un trabajo asignado en el tiempo estipulado.	
P.05	Suspensión del trabajo debido a cualquiera de los siguientes aspectos responsabilidad de EL CONTRATISTA:	\$USD. 75.00 por cada acción no realizada. Se podrá dar informe de aquellas que por su naturaleza o complejidad no se pudo realizar.
	a) Por encontrarse personal no idóneo para el tipo de trabajo (no corresponde al perfil autorizado por ENSA	

Condiciones Especiales

	o no cuenta con su respectiva identificación) que impidiese la ejecución de las labores.	
	b) Por encontrarse personal que intervenga circuitos frigoríficos sin acreditar la capacitación requerida para el refrigerante correspondiente, incluyendo capacitación A2L cuando aplique.	
	c) Por no haber autorizado ENSA la realización del trabajo.	
P.06	Provocar interrupciones, perturbaciones o afectaciones de los equipos asociados al servicio en las diferentes instalaciones de ENSA, debido a descuido o calidad deficiente de las labores/trabajos realizados por EL CONTRATISTA.	a) \$USD. 250.00 por cada evento.
P.07	No asistir al curso de capacitación, en los casos en que haya sido citado personal de EL CONTRATISTA.	a) \$USD. 50.00 por cada persona que no asista. b) 100% del valor del curso de capacitación por cada persona que no asista (cuando se trata de capacitación externa).
P.08	Desmejoramiento de la imagen de ENSA, por cualquier actividad realizada por EL CONTRATISTA estando al servicio de ENSA, tales como: a) Deficiencias en las condiciones de los vehículos, falta de carnet y la presentación del personal técnico.	\$USD. 100.00 por evento (se duplica si la persona que comete la falta es reincidente).
P.08	b) Malos tratos, comunicación incorrecta o desapegada de las buenas costumbres a clientes o ante terceros. Acciones groseras ante clientes o terceros.	De acuerdo con la gravedad de las anomalías detectadas, adicionalmente, ENSA podrá tomar a su exclusivo juicio, las medidas que estime pertinentes. Dichas medidas podrán incluir suspensiones de operarios de EL CONTRATISTA y hasta el retiro de la autorización de los operarios para cumplir los trabajos objeto del contrato.
P.09	Falta de probidad, solicitud de coimas o aceptar sobornos, o pagos por trabajos realizados.	\$USD. 500.00 por evento. De acuerdo con la gravedad de las anomalías detectadas, adicionalmente, ENSA podrá tomar a su exclusivo juicio, las medidas que estime pertinentes. Dichas medidas podrán incluir suspensiones de operarios de EL CONTRATISTA y hasta el retiro de la autorización de los operarios para cumplir los trabajos objeto del Contrato.
P.10	Por no cumplir con las normas, procedimientos o instrucciones de seguridad establecidas en las condiciones especiales del presente servicio.	Refiérase al incumplimiento descrito en el acápite PENALIZACIONES POR FALTAS.
P.11	Por no notificar la salida o el ingreso de colaboradores asociados al servicio establecido en el presente documento.	\$USD. 30.00 por cada amonestación.
P.12	Por no cumplir con la entrega de los informes o reportes señalados en el acápite 3.6. REPORTES DE SUPERVISIÓN.	a) \$USD. 20.00 por atraso en más de 7 días laborales en la entrega. b) \$USD. 5.00 adicionales por cada día laboral posterior. Hasta un máximo de diez (10) días laborales.

Condiciones Especiales

P.13	Por no presentar los endosos por renovaciones de las fianzas, seguros y pólizas asociadas a la contratación. En caso de presentar seguros, fianzas o pólizas de vigencia anual, debe presentar las renovaciones de manera original junto con la constancia o certificación de pago de esta.	En caso de que al vencimiento de la vigencia de estos documentos no haya sido presentada la respectiva renovación, el servicio será suspendido y se aplicará una penalización por un monto total de \$USD. 250.00.
	La aplicación de esta penalización no exime a EL CONTRATISTA de la presentación de estos documentos.	
P.14	Cuando EL CONTRATISTA, por incumplimiento de lo establecido en la política ambiental que ha adoptado ENSA del Grupo EPM sea amonestado por:	Refiérase a las penalizaciones descritas en el acápite PENALIZACIONES AMBIENTALES.
	a. No reportar dentro del periodo establecido u ocultar un accidente ambiental.	
	b. Desmejoramiento de la imagen de ENSA, por cualquier actividad realizada por EL CONTRATISTA que haya ocasionado daños al medio ambiente estando al servicio de ENSA.	
	c. No limpiar adecuadamente el lugar de trabajo, recogiendo todos los descartes, basura, residuos, envases, y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado.	
P.15	No realizar la limpieza, desinfección, remediación o saneamiento del área donde realizaron trabajos.	\$USD. 80.00 por evento.

Id	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	TIPO DE FALTA	IMPACTO	SUSPENSIÓN DEL TRABAJO	MONTO
1	Trabajar sin la correspondiente autorización.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
2	Sin diligenciar el ARPO (Análisis de Riesgos Personales y Operativos) antes de iniciar la labor.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
3	Ejecución de trabajos sin inducción de seguridad.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
4	No contar con el equipo de protección personal apropiado para la tarea.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
5	Uso de equipos de protección personal en mal estado o inadecuados.	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
6	Personal que trabajando en alturas no esté utilizando los equipos anticaídas.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
7	No contar con los equipos anticaídas para trabajos en altura (Arnés, lanyard, cinta de anclaje, mosquetones, frenos, sogas de la escalera, sogas fugitivas, sogas de rescate)	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
8	No contar con uniformes y botas de acuerdo con las especificaciones de ENSA.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
9	Personal trabajando con uniformes, botas deteriorados.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
10	No contar con personal idóneo	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
11	Personal no idóneo haciendo trabajos.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00

Condiciones Especiales

12	Sin la cantidad de personal establecido en el contrato.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
13	Capataz realizando el trabajo en lugar de dirigir.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
14	Utilizar prendas metálicas: anillos, collares, pulseras, etc. En cercanías de líneas energizadas o acercarse cualquier objeto conductos.	OPERATIVA	MEDIO	NO	B/300.00
15	No respetar la distancia mínima de seguridad a conductores y equipos energizados.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
16	No probar la ausencia de voltaje antes de operar.	OPERATIVA	ALTO	NO	B/300.00
17	No contar con el equipo de prueba de ausencia de tensión, o equipo en mal estado.	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
18	No contar con sistemas de aterrizaje (mínimo 2 juegos).	OPERATIVA	ALTO	NO	B/300.00
19	No aterrizar las líneas.	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
20	Uso de guantes dieléctricos con fecha de prueba vencida o inexistente.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
21	No contar con guantes dieléctricos adecuados.	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
22	Utilizar guantes dieléctricos y de cuero protector deteriorado.	OPERATIVA	ALTO	NO	B/300.00
23	Uso de vara (Pértiga) con fecha de prueba vencida o inexistente.	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
24	No contar con vara (Pértiga) adecuada o tenerla en mal estado.	OPERATIVA	ALTO	NO	B/300.00
25	No colocar señalización de seguridad o dispositivos de control para delimitar el área de trabajo.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
26	No contar con señalización de seguridad o dispositivos del control para delimitar el área de trabajo.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
27	No contar con el equipo y herramientas apropiado para la tarea.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
28	Uso de equipos y herramientas de trabajo en mal estado o inadecuadas.	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
29	No contar con Equipos y herramientas aisladas a 1000 voltios para trabajo eléctrico.	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
30	No inspeccionar las condiciones del poste o la línea antes de soportar la escalera.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
31	No contar con escaleras en buenas condiciones y sin la aprobación.	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
32	Uso de escaleras dañadas para trabajos de cualquier índole.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
33	No contar con hand line o cubo de herramientas.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
34	Tirar las herramientas al pasarlas, sin utilizar hand line o cubo de herramientas.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
35	No contar con equipos protectores de línea (Mangas, mantas etc.)	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
36	No utilizar equipos protectores de línea (Mangas, mantas etc.)	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00

Condiciones Especiales

37	Trabajar en espacios confinados sin la autorización.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
38	Equipo de detección de gases mal calibrado o sin calibración o en mal estado.	OPERATIVA	ALTO	SI*	B/300.00
39	Utilizar equipo de levantamiento no certificado. (Dieléctricas y mecánicas).	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
40	No seguir los pasos de la libranza	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
41	No realizar la remediación ambiental en caso de derrames.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
42	No cumplir con los entregables mensuales, no participar de reuniones, capacitaciones citadas por el Departamento de Seguridad y Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de ENSA.	OPERATIVA	BAJO	No	B/300.00
43	No reportar los accidentes e incidentes de trabajo en el tiempo indicado en el contrato.	OPERATIVA	BAJO	No	B/300.00
44	vehículos en malas condiciones, fugas de aceite, llantas lisas, luces en mal estado, sin cinturón de seguridad, seguro vencido) etc.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
45	Trasladar personal en el vaso de la canasta en movimiento.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
46	Trasladar personal en la plataforma del camión canasta o grúa.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
47	No contar con hidratación de agua potable. Cooler.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
48	Incumplimiento de las disposiciones sanitarias emitidas por el Gobierno.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
49	Acciones que evidencien incumplimiento a las normas de seguridad y pongan en riesgo la vida de los trabajadores.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/ 1000.00 o la empresa se reserva el derecho de solicitar sea retirado del proyecto.
50	Realizar trabajo en vías públicas principales sin el guardia de tránsito asignado.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
51	No cumplir las 5 reglas de oro para trabajos eléctricos. (Desconectar, bloquear, verificar, aterrizar y señalizar).	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
52	Saneamiento básico que comprenda (Agua potable, instalación higiénica - sanitarias, Inodoros, lavamanos, vestidores y campamento (si aplica) y un lugar para comer.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
53	Orden y limpieza en el proyecto o vehículo.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
54	Personal trabajando bajo condiciones climáticas sean adversas, tales como fuertes vientos, lluvias, tormentas eléctricas, etc.,	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00

Condiciones Especiales

55	Realizando trabajos de obra civil y no cumple con lo establecido en el Decreto 2.	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
56	Utilizar equipo de levantamiento para trabajo en altura no certificado y aprobado por el ente competente. (Andamios, plataforma tipo tijera, manlift articuladas etc)	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
57	No contar con extintor UL o extintor deteriorado.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
58	No contar con botiquín de primeros auxilios o botiquín con productos vencidos.	OPERATIVA	BAJO	NO	B/300.00
59	Utilizar equipo de levantamiento para trabajo en altura incompleto o deteriorado. (Andamios, plataforma tipo tijera, manlift articuladas etc)	OPERATIVA	ALTO	SI	B/300.00
60	No cumplir con los procedimientos de trabajo,	OPERATIVA	MEDIO	SI	B/300.00

Adicional a las penalizaciones aplicables, serán de cargo de EL CONTRATISTA los siguientes costos:

- Los gastos administrativos de publicación, relacionados con anuncios que deba realizar ENSA como consecuencia del incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA.
- Los costos para cubrir cualquier gasto y/o demandas que sean impuestas a ENSA por el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA.
- Los costos por reclamos por daños a clientes, terceros que no sean clientes y/o a la propiedad de ENSA.
- En los casos de trabajos que deban ser corregidos, el pago de la penalización no exime a EL CONTRATISTA de la reparación, la cual debe realizar a su costo.

7.2 PENALIZACIONES AMBIENTALES

Cuando EL CONTRATISTA incumpla con lo establecido en la Política de Buenas Prácticas Ambientales que ha adoptado ENSA, éste será penalizado por:

- a) No realizar los reportes dentro del plazo establecido u ocultar un accidente ambiental. La penalización aplicable será de CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00) por atraso en más de 7 días laborables en la entrega informes y CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.50.00) adicionales por cada día laboral adicional en retraso.
- b) Por no realizar la limpieza y remediación del área de trabajo en caso de un derrame, se penalizará a EL CONTRATISTA con CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00) por evento.
- c) Frente al desmejoramiento de la imagen de ENSA, por cualquier actividad realizada por EL CONTRATISTA que haya ocasionado daños al medio ambiente estando al servicio de ENSA, éste será penalizado a razón de CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00) por evento.
- d) Por no cumplir con alguna de las normas, procedimientos o instrucciones ambientales establecidas en el Contrato o no disponer de los equipos necesarios para la contención de derrames. Frente a este incumplimiento, EL CONTRATISTA será penalizado a razón de CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00), por cada amonestación.
- e) En la medida en que EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de limpiar adecuadamente el lugar de trabajo, recogiendo todos los descartes, basura, podas, envases, y en general todo aquello que no se considere ambientalmente adecuado, éste será penalizado a razón de CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00) por cada evento identificado.

Condiciones Especiales

Ante la ocurrencia de faltas repetitivas se duplica el valor de la última penalización, salvo que transcurran más de seis (6) meses consecutivos entre eventos, en cuyo caso se reiniciaría el conteo tomando como referencia la penalización base descrita en líneas anteriores.

7.3 PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LAS PENALIZACIONES

En los casos que se detecte una falta o situación que derive en la aplicación de una de las penalizaciones antes contempladas, el administrador del contrato procederá a realizar una comunicación a EL CONTRATISTA indicando:

- Identificación del incumplimiento (fecha y características).
- Tipo de penalización aplicable.
- Monto.

Una vez comunicada la falta, EL CONTRATISTA dispondrá de tres (3) días hábiles para contestar por escrito con sus consideraciones y/o pruebas que entienda deban ser consideradas. En el caso de que, transcurrido el plazo anterior, EL CONTRATISTA no aporte información, se considerará que otorga su aceptación de la penalización y que por tanto desiste de reclamos posteriores, en cuyo caso se procederá a llenar y dar trámite al formulario de penalización.

En caso de que EL CONTRATISTA si presente sus descargos dentro del plazo otorgado para ello, el administrador o gestor del contrato por parte de ENSA, analizará la documentación aportada por EL CONTRATISTA (incluyendo las pruebas si hubiera aportado alguna) y lo elevará a la autoridad competente de ENSA a los efectos de ratificar o no la penalización. La decisión adoptada por ENSA será comunicada a EL CONTRATISTA en forma definitiva, en cuyo caso, de mantener la aplicación de la penalización, ENSA procederá a realizar el descuento correspondiente o asignarlo para su conmutación según corresponda.

8 EVALUACIÓN

8.1 ASPECTOS POR EVALUAR

A los efectos de permitir un mejor conocimiento por parte de EL CONTRATISTA de aquellos puntos que ENSA considera que deben ser mejorados, se realizará durante la ejecución del contrato, evaluaciones del desempeño de EL CONTRATISTA.

Los aspectos por considerar en la evaluación de desempeño se muestran en la planilla adjunta EVALUACIÓN DESEMPEÑO CONTRATISTA, en la cual se indica también como se pondera cada aspecto evaluado, para considerar el desempeño global de EL CONTRATISTA.

8.2 PERIODICIDAD DE LA EVALUACIÓN

Las evaluaciones se realizarán en forma anual, pudiendo disponer ENSA una frecuencia mayor en caso de considerarlo necesario. La evaluación será realizada por los responsables de la Administración del Contrato, considerando el desempeño de EL CONTRATISTA en el período evaluado (desde la evaluación anterior).

8.3 EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA SOBRE LA GESTIÓN DE ENSA

Condiciones Especiales

Como complemento a la evaluación que realiza ENSA sobre el desempeño de EL CONTRATISTA, el mismo realizará una evaluación sobre la gestión de ENSA en cuanto al contrato. Esta evaluación tiene como objetivo conocer por parte de la dirección de ENSA aquellos aspectos que EL CONTRATISTA considera que deben ser mejorados a los efectos de permitir un mejor desarrollo del contrato. Los aspectos por evaluar se indican en la plantilla EVALUACIÓN SOBRE GESTIÓN ENSA, pudiendo EL CONTRATISTA complementar la misma con los comentarios y sugerencias que entienda necesario.

Esta evaluación le será requerida en el momento que se le entrega a EL CONTRATISTA la evaluación de desempeño que le ha realizado ENSA. Tanto ENSA como EL CONTRATISTA podrán solicitar una reunión para aclarar y complementar la información aportada en ambas evaluaciones.